

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 16 DE ENERO DE 2014

SRES. ASISTENTES

Sra. Presidenta

D^a Luisa Pastor Lillo

Sra. Vicepresidenta Primera

D^a María Adelaida Pedrosa Roldán

Sr. Vicepresidente Segundo

D. César Augusto Asencio Adsuar

Sres. Diputados

D. Joaquín Albaladejo Martínez

D^a María Elena Albentosa Ruso

D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez

D. José Chulvi Español

D. Pascual Díaz Amat

D^a María del Carmen de España Menárguez

D. José Joaquín Ferrando Soler

D^a Ana Belén Juárez Pastor

D^a Mónica Isabel Lorente Ramón

D^a Asunción Llorens Ayela

D. Raúl Valerio Medina Lorente

D. Juan Molina Beneito

D. Alejandro Morant Climent

D. Manuel Moya Ferrández

D. Francisco Jaime Pascual Pascual

D. Manuel Pérez Fenoll

D. Enrique Ponsoda Fracés

D. Juan Bautista Roselló Tent

D. Francisco Javier Sendra Mengual

D. Edmundo Juan Seva García

D. Alejandro Soler Mur

D^a Genoveva Tent Musarella

Sra. Secretaria

D^a Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las doce horas y treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil catorce, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Presidenta, Dña. Luisa Pastor Lillo, se reúne la Excm. Corporación, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Excusan su falta de asistencia los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular Dña. Mercedes Alonso García –Vicepresidenta Tercera de la Corporación-, D. Manuel Aracil Llorens, D. Adrián Ballester Espinosa y D. Juan Ramón Varó Devesa; y los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Socialista D. David Cerdán Pastor y Dña. Ana Paula Cid Santos.

Siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, y antes de pasar a tratar el segundo punto de la relación de asuntos fuera del Orden del Día se incorpora a la sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Popular D. Joaquín Albaladejo Martínez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º ACTAS.

Se da cuenta del Borrador del Acta y Extractos correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban por unanimidad y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

2º CORPORACION. Baja de la Excma. Diputación Provincial de Alicante como miembro efectivo de la Asociación Internacional, sin ánimo de lucro, PARTENALIA AISBL.

Se examina el expediente relativo a la baja de la Excma. Diputación Provincial de Alicante como miembro efectivo de la Asociación Internacional sin ánimo de lucro "PARTENALIA AISBL".

Sra. Secretaria General.- En este punto hay una Enmienda de Adición. ¿Hace falta que la lea?. Se ha de aprobar primero la Enmienda y luego el Punto con la Enmienda; son dos votaciones.

La Enmienda de referencia es del siguiente tenor literal :

"Enmienda de ADICION al punto "BAJA DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ALICANTE COMO MIEMBRO EFECTIVO DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL, SIN ANIMO DE LUCRO, PARTENALIA AISBL".

Que con fecha 6 de junio de 2013 la Excma. Diputación de Alicante procedió al pago a la Asociación Internacional sin ánimo de lucro "PARTENALIA AISBL" de la cuota correspondiente a la anualidad 2013, sin que se haya recibido hasta la fecha, por parte de la Asociación, certificación del registro en su contabilidad del correspondiente ingreso tal y como establece la base 18 de las de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación de Alicante para el año 2013.

Por lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana se formula la siguiente enmienda de adición para incorporar en el parte dispositiva un punto segundo con el siguiente tenor :

"Conceder un plazo de 15 días para la justificación del ingreso correspondiente a la anualidad 2013, transcurrido el cual sin que se haya procedido la justificación por parte de la citada asociación se incoará el correspondiente procedimiento de reintegro".

En consecuencia el punto segundo de la parte dispositiva pasa a ser el tercero."

Sometida a votación la Enmienda anteriormente transcrita es aprobada por unanimidad de todos los Sres. Diputados presentes.

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, con la Enmienda introducida anteriormente aprobada, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- La baja de la Excma. Diputación Provincial de Alicante como miembro efectivo de la Asociación Internacional sin ánimo de lucro "PARTENALIA AISBL".

Segundo.- Conceder un plazo de quince días para la justificación del ingreso correspondiente a la Anualidad 2013, transcurrido el cual sin que se haya procedido a la justificación por parte de la citada Asociación se incoará el correspondiente procedimiento de reintegro.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la citada Asociación Internacional.

3º PERSONAL. Reconocimiento de compatibilidad a favor del funcionario de carrera D. Miguel Fernández Mejuto, para desempeñar funciones como Profesor Asociado de la Universidad de Alicante.

Examinado el expediente relativo a la solicitud de compatibilidad de D. Miguel Fernández Mejuto, funcionario de carrera de esta Excma. Diputación Provincial, donde ocupa el puesto de Administrador del Sistema de Información Hidrológica, para el ejercicio de actividad pública, como Profesor Asociado en la Universidad de Alicante; a tenor de lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que la desarrolla parcialmente; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Dejar sin efecto el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada, concedida por el Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2008, a favor del funcionario de carrera D. Miguel Fernández Mejuto.

Segundo.- Reconocer a D. Miguel Fernández Mejuto, funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, donde ocupa el puesto de Administrador del Sistema de Información Hidrológica, la compatibilidad para desempeñar el puesto de trabajo de Profesor Asociado en el Departamento de

Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente en la Universidad de Alicante, con una dedicación no superior a seis (6) horas semanales, impartidas en horario de tarde, a excepción de las prácticas de campo que se realizarán en dos jornadas de mañana, siendo una de ellas en sábado y la otra en viernes, para lo que el interesado disfruta de un día de Asuntos Particulares. La concesión de la compatibilidad solicitada, queda condicionada a que dicha actividad no implique modificación de su horario de trabajo en esta Excma. Diputación, ni impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes del interesado o comprometa su imparcialidad o independencia respecto de sus obligaciones en la misma.

Tercero.- La presente autorización de compatibilidad se entenderá vigente para el presente curso académico y mientras se mantenga la actual relación laboral con la Excma. Diputación Provincial, en tanto en cuanto no se vean modificadas las condiciones que motivan la presente concesión de compatibilidad, siendo obligación del Sr. Fernández Mejuto, informar de cualquier cambio que pudiera producirse en sus relaciones laborales con la Universidad de Alicante u otra Entidad pública o privada ajena a la Excma. Diputación Provincial.

4º BIENESTAR SOCIAL. Cuentas justificativas correspondientes a la subvención concedida y abonada a la ONGD “Asociación para la Cooperación con el Sur Las Segovias” (ACSUR), por Acuerdo plenario de 20 de julio de 2010. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de las cuentas justificativas de la adecuada aplicación de la subvención, por importe de 14.400,00 euros, concedida y abonada a la ONGD “Asociación para la Cooperación con el Sur Las Segovias” (ACSUR), por Acuerdo plenario de 20 de julio de 2010, para la ejecución del Proyecto denominado “Aumento de las capacidades comunicativas y organizativas de los pueblos indígenas para la autogestión de sus territorios y recursos naturales. Norte del departamento de El Quiché (Guatemala)”, Anualidad 2010; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, por unanimidad, se acuerda :

Aprobar las cuentas justificativas de la subvención concedida y abonada a la ONGD “Asociación para la Cooperación con el Sur Las Segovias” (ACSUR), por importe de 14.400,00 euros, destinada a la financiación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto denominado “Aumento de las capacidades comunicativas y organizativas de los pueblos indígenas para la autogestión de sus territorios y recursos naturales. Norte del departamento de El Quiché (Guatemala)”, Anualidad 2010.

5º BIENESTAR SOCIAL. Cuentas justificativas correspondientes a la subvención concedida y abonada a la ONGD “Fundación Intered”, por Acuerdo plenario de 7 de septiembre de 2011. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de las cuentas justificativas de la adecuada aplicación de la subvención, por importe de 35.805,70 euros, concedida y abonada a la ONGD “Fundación Intered”, por Acuerdo plenario de 7 de septiembre de 2011, para la ejecución del Proyecto denominado “Formación integral de calidad, para población infantil, juvenil y adulta, especialmente mujeres desde un enfoque socioeducativo en la ciudad de Malabo (Guinea Ecuatorial)”, Anualidad 2011; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, por unanimidad, se acuerda :

Aprobar las cuentas justificativas de la subvención concedida y abonada a la ONGD “Fundación Intered”, por importe de 35.805,70 euros, destinada a la financiación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto denominado “Formación integral de calidad, para población infantil, juvenil y adulta, especialmente mujeres desde un enfoque socioeducativo en la ciudad de Malabo (Guinea Ecuatorial)”, Anualidad 2011.

6º PRESIDENCIA. Resoluciones.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas, que comprende los Decretos correspondientes al ejercicio de 2013, dictados por la Presidencia números 2.050 a 2.294; por el Sr. Diputado del Área de Economía y Hacienda números 2.001 a 2.340; por la Sra. Diputada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior números 613 a 652; por el Sr. Diputado del Área de Infraestructuras números 291 a 319; y por la Sra. Diputada del Área de Igualdad, Juventud y Ciudadanos Extranjeros números 92 a 100; e igualmente, los correspondientes al ejercicio de 2014, dictados por la Presidencia números 1 a 9; por el Sr. Diputado del Área de Economía y Hacienda números 1 y 2; y por la Sra. Diputada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior números 1 y 2; de lo que queda enterado el Pleno Provincial.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por la totalidad de los veinticuatro Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar de los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del Día, sobre los que el Pleno Provincial adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben :

7º OBRAS PUBLICAS. Convocatoria y Bases que han de regir la concesión de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante, para inversiones en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Año 2014. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria para la concesión de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante, para inversiones en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Año 2014 y Bases que han de regirla; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Agua y Medio Ambiente, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante, para inversiones en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Año 2014, con una dotación inicial de un millón novecientos veinte mil euros (1.920.000,00 euros), con cargo de la consignación presupuestaria existente en la Partida 34.454A.6500300 del Presupuesto Provincial para el ejercicio de 2014. Este importe podrá ser incrementado mediante las oportunas modificaciones presupuestarias que se produzcan a lo largo del ejercicio 2014.

Segundo.- Aprobar las Bases y Anexos que regirán la Convocatoria de referencia, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, y que son las que, a continuación, se transcriben :

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2014.

BASE PRIMERA.- Actividad objeto de la subvención.

1.- El artículo 25.2.d) de la Ley de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que los municipios ejercerán competencias sobre "Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad" en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, si bien, queda en manos de los Entes Locales de rango superior, entre las que se encuentran las Diputaciones, la posibilidad de llevar a cabo planes de obras y servicios para la mejora de dichas Infraestructuras, entre las que se encuentran los caminos locales de los Ayuntamientos.

2.- La presente convocatoria tiene por objeto fomentar la reparación y mejora de los caminos y viales de titularidad municipal en el ejercicio de las competencias señaladas en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contempla la realización de obras de establecimiento, reforma o gran reparación, incluyendo actuaciones tales como refuerzos de firme, pavimentaciones, mejora de la seguridad vial, mejora del drenaje, establecimiento de infraestructuras peatonales, dotación de alumbrado o cualquier otra que suponga una mejora de las características del camino o vial municipal.

3.- Constituye la finalidad de esta Convocatoria, satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio y colaborar en la asistencia y cooperación económica y técnica con las Entidades Locales.

4.- No podrán ser objeto de ayuda con arreglo a la presente convocatoria, las obras de reparación simple, conservación, mantenimiento y restauración definidas en el art. 122 b) y c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Aparte de los gastos que conlleve la ejecución de las obras, la Diputación podrá subvencionar, con cargo a la presente convocatoria, el 100% de los gastos derivados de las siguientes actuaciones:

a) La redacción o adecuación de los proyectos seleccionados, junto con el resto de gastos inherentes al diseño (tales como topografía, geotecnia, impacto ambiental, seguridad y salud), que por los servicios técnicos provinciales se estime necesarios realizar, para la adecuada tramitación del expediente.

b) Los gastos de asistencias de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud que por los servicios técnicos provinciales se estime necesarios realizar, para la adecuada ejecución de las obras.

BASE SEGUNDA.- Requisitos de los Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante.

2.- La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se realizará mediante Declaración Responsable.

BASE TERCERA.- Procedimiento de concesión.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante Convocatoria y procedimiento selectivo únicos, de acuerdo con la Ordenanza de Subvenciones de la Excm. Diputación provincial de Alicante al amparo de la Base 18.1.D de las de Ejecución del Presupuesto vigente que establece que la concesión de subvenciones se realizará con arreglo a los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, mediante convocatorias ordinarias o abiertas, ajustándose a la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno Provincial en sesión de 14 de abril de 2005, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE CUARTA.- Solicitudes, documentación, plazo y lugar de presentación.

1.- Los municipios y entidades locales menores interesadas en la obtención de ayudas al amparo de la presente convocatoria, deberán formalizar sus solicitudes en modelo normalizado que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de esta Diputación Provincial, y se presentarán en el Registro General de la misma o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Cada Entidad sólo podrá presentar al amparo de la presente convocatoria una solicitud de ayuda.

3.- La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

4.-Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Presupuesto y definición de la actuación, que incluirá al menos los siguientes documentos: 1. Relación valorada de las obras, desglosada en unidades, mediciones y precios. 2. Descripción de las obras a realizar, y de la finalidad y necesidad de las mismas 3. Identificación exacta de los caminos o tramos solicitados, especificando: sus denominaciones, plano de situación dentro del término municipal, plano de planta con el ámbito, principio y final de los caminos o tramos solicitados (al menos a escala 1:10.000) 4. Fotografías de los caminos o tramos solicitados, identificando su emplazamiento, y que permitan valorar su estado y deficiencias.

No obstante, los Ayuntamientos que así lo estimen conveniente, podrán presentar el proyecto de construcción de las obras solicitadas, siendo suficiente en este caso que cumpla con el contenido mínimo estipulado para los proyectos reducidos (incluyendo además estudio básico de seguridad y salud y anejo con anejo fotográfico del estado actual) según la normativa vigente.

b) Certificado de acuerdo adoptado por el órgano competente (Pleno o, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, si la competencia estuviera delegada a favor de ésta), conforme al modelo del Anexo III que se acompaña a la presente Convocatoria, en el que se hagan constar los siguientes extremos:

- la motivación de la necesidad, fines y urgencia de la actividad a subvencionar, así como la población beneficiaria de dicha actuación.

- compromiso de aportación municipal destinado a financiar el porcentaje no subvencionado por la Diputación.

Para el cálculo del citado compromiso se tendrán en cuenta los presupuestos máximos subvencionables de la convocatoria señalados en la base sexta de la convocatoria, si bien, y en el supuesto de solicitar obras cuyo presupuesto exceda de los mismos, el Ayuntamiento deberá también comprometerse a aportar el exceso de referencia.

De igual forma, el Ayuntamiento deberá comprometerse a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la ejecución de las actuaciones y supongan una alteración en el coste de las mismas (proyectos modificados; las revisiones de precios; los excesos de obra; los mayores costes que puedan generar las prórrogas y suspensiones temporales en la ejecución de las obras; etc. ...), en igual proporción a su aportación.

En el supuesto de que se produjere alguna baja durante la adjudicación, el porcentaje de la ayuda, se aplicará sobre el importe de la misma, minorando el importe inicialmente concedido.

- Compromiso de cumplir los deberes y obligaciones regulados en las presentes Bases.

- Compromiso de poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.

c) Certificación emitida por el fedatario público municipal, conforme al modelo del Anexo IV que se acompaña a la presente Convocatoria, acreditativa de que, para la ejecución de las obras solicitadas, el Ayuntamiento cumple con las siguientes condiciones:

- Plena disponibilidad de los terrenos y se efectúa la puesta a disposición de esta Excm. Diputación Provincial.

- Disposición de todas las autorizaciones particulares así como de las autorizaciones y concesiones de carácter administrativo, si bien, y en el caso de que no sean necesarias, deberá certificarse en dicho término.

- Adecuación al planeamiento urbanístico de conformidad con la legislación vigente al respecto.

- No se dispone de ninguna otra subvención ni ingreso afectado para la actividad de que se trate, otorgada por ningún otro Organismo, entidad o particular y, en caso contrario, del importe y Organismo que la hubiera concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención provincial, no sobrepase el coste de la actividad objeto de la subvención.

d) Declaración responsable del representante de la entidad, conforme al modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Convocatoria, señalando que a la fecha de presentación de la documentación, la misma cumple con los siguientes extremos:

- Se halla al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación.

- Estar al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 2013, respecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, del convenio de fraccionamiento o aplazamiento del pago.

5.- No obstante, y para aquellos interesados que habiendo formulado su petición al amparo de la Convocatoria de inversiones en Caminos de Titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2013 y que no hubiera sido atendida durante el citado ejercicio, podrán reiterar la misma. En dicho caso, deberá aportar la documentación actualizada conforme a la convocatoria de este año.

6.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de CUARENTA (40) DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

BASE QUINTA.- Subsanación de solicitudes.

Si las solicitudes no reúnen los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria (Base Cuarta), se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de DIEZ (10) días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.

BASE SEXTA.- Presupuesto inicial, cuantía de la ayuda y compatibilidad.

1.- El presupuesto inicial destinado a esta Convocatoria será de 1.920.000,00 euros, imputándose las ayudas que se concedan con cargo de la consignación presupuestaria existente en la Partida 34.454A.6500300 del Presupuesto Provincial para el ejercicio de 2014, y ello, sin perjuicio de las variaciones que pudieran producirse como consecuencia de posibles modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas.

Se reservará al menos un importe de 600.000 €, sin límite superior a esta cantidad, destinado a subvencionar actuaciones que los ayuntamientos propongan ser realizadas con tratamientos superficiales o con pavimentos y firmes tratados con cemento, excepto en el caso de que las peticiones recibidas para ello no alcancen este importe, en cuyo caso podrá destinarse el sobrante a subvencionar las restantes peticiones

2.- El presupuesto máximo para la ejecución de las obras objeto de la convocatoria, no superará en ningún caso la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), IVA incluido.

En el caso de que el presupuesto solicitado superara el importe arriba referido, regirán los porcentajes fijados en la tabla señalada a continuación, debiendo asumir el Ayuntamiento el exceso del presupuesto.

En el caso de que los servicios técnicos determinaran la necesidad de llevar a cabo algún gasto adicional que conlleve la ejecución de las obras por la Diputación, tales como redacciones proyectos, direcciones facultativas, estudios de seguridad y salud, etc. ..., los mismos serán subvencionadas al 100%, tal y como ya se ha señalado en la base primera de esta convocatoria.

3.- Las cuantías máximas de ayuda a conceder por la Diputación para la ejecución de la obra, se establecen en base a los porcentajes y tramos de población que a continuación se señalan:

Municipios hasta 2.000 habitantes.....	100%
Municipios entre 2.001 y 10.000 habitantes.....	70%
Municipios de más de 10.000 habitantes.....	50%

4.- Estas ayudas podrán ser compatibles con otras concedidas a la entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualquier Administración Pública o entidad de naturaleza pública o privada. En todo caso se acreditará en el expediente que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad. La cuantía signada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

BASE SÉPTIMA.- Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las ayudas.

Para el otorgamiento de las ayudas convocadas los servicios técnicos del Departamento de Carreteras, examinarán las solicitudes formuladas por los interesados, valorando los siguientes criterios:

- La urgencia en la actuación, fin, necesidad y población beneficiaria de dicha actuación.

- La idoneidad del proyecto en consonancia con el coste económico, entendiendo como tal que la obra propuesta sea idónea y esté dimensionada correctamente para satisfacer las necesidades planteadas, así como que los precios adoptados sean los habituales en el mercado para ese tipo de obras.

- La idoneidad técnica y funcional del mismo.

- El no haber sido beneficiario de las mismas ayudas en convocatorias de años anteriores.

- Priorización de actuaciones que comporten la utilización de técnicas más económicas de firmes y pavimentación de caminos, tales como tratamientos superficiales o pavimentos y firmes tratados con cemento. A tal efecto, se valorará que la documentación técnica aportada en la petición proponga la utilización de estas técnicas y justifique su idoneidad.

BASE OCTAVA.- Órganos competentes para la ordenación, instrucción, resolución y plazos.

1.- La valoración de las solicitudes, una vez sea informada por los servicios técnicos provinciales, será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto. Esta comisión estará compuesta por los mismos miembros que los que componen la Comisión Informativa de Infraestructuras, Agua y Medio Ambiente.

2.- La concesión de ayudas serán resueltas por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Alicante u órgano en quien delegue, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Agua y Medio Ambiente, y a propuesta del Diputado del Área de Infraestructuras.

3.- El plazo máximo para resolver y notificar a los beneficiarios no podrá exceder de CUARENTA (40) DÍAS NATURALES desde la finalización del plazo para presentar solicitudes.

La resolución de concesión de ayudas pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de la concesión, de conformidad con el artículo 116, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación de la concesión, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

4.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

BASE NOVENA.- Redacción de proyectos y ejecución de las obras.

1.- Los Presupuestos o proyectos presentados por los interesados junto a la solicitud, serán supervisados por los servicios técnicos provinciales del Departamento de Carreteras, pudiendo ser modificados, eventualmente, en aquellos casos que se entienda necesario para definir los documentos técnicos de las actuaciones a ejecutar.

En el caso de que la Diputación Provincial de Alicante haya de realizar las modificaciones en los documentos técnicos presentados por los Ayuntamientos, en cuanto a los precios, mediciones o definición técnica de las obras, el ámbito de las obras incluidas y el presupuesto final, los proyectos redactados por la Diputación Provincial de Alicante se ajustarán aproximadamente a las cantidades propuestas por los ayuntamientos, sin que en ningún caso se exceda la cantidad de 60.000,00 €.

Las modificaciones que se efectúen en los documentos técnicos presentados por los Ayuntamientos deberán ser objeto de conformidad por los mismos, haciéndose constar dicha circunstancia en el proyecto elaborado por la Diputación al efecto, con carácter previo a su aprobación técnica.

2.- Las actuaciones de la convocatoria serán todas ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la normativa de contratación vigente.

3.- En cuanto a las aportaciones municipales a obras ejecutadas por la Diputación para los Ayuntamientos de la provincia, el momento de los reconocimientos de los derechos coincidirá con el de las liquidaciones practicadas por la Diputación al Ayuntamiento que se realizarán en dos momentos:

1.- Durante el mes de mayo, se liquidara el porcentaje de la aportación municipal que se corresponda con la ejecución total de la obra, pendiente de liquidar a fecha 30 de abril del correspondiente ejercicio económico.

2.- Durante el mes de octubre se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, pendiente de liquidar a fecha 30 de Septiembre del correspondiente ejercicio económico.

BASE DÉCIMA.- Normativa supletoria.

En todo aquello que no se regule en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión de 14 de abril de 2005; en las Bases de ejecución del presupuesto provincial para el ejercicio 2012; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; legislación básica del estado reguladora de la Administración Local (LBRL); legislación de la comunidad autónoma valenciana; y demás legislación aplicable en materia de régimen local.

BASE UNDÉCIMA.- Publicidad

1.- Las ayudas concedidas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

2.- No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra los supuestos previsto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión de 14 de abril de 2005, así como los establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como la resolución de las dudas que plantee su aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL.- Recursos Administrativos

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOP del presente acuerdo.

ANEXO I
(MODELO DE SOLICITUD)

D.(1)..... (2) de (3), en nombre y representación del mismo, enterado/a de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, núm., de fecha de de 2014, de las Bases que rigen la CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2014,
EXPONE:

1º.- Infraestructura para la/el que se solicita la subvención, con definición concreta y ámbito poblacional al que afecta:

2º.- Presupuesto de la actuación para la que se solicita la subvención:€

3º. Otras subvenciones de que se dispone con destino a la misma actuación:€ (4)

4º. Ingresos afectados a la actuación o generados por la misma: € (5)

5º.- A tenor de lo previsto en la Base Cuarta de la citada Convocatoria y para consideración de su solicitud acompaña la siguiente documentación: (6)

a) Acuerdo (Plenario/Junta de Gobierno local) de fecha, que contiene los siguientes extremos:

- Motivación de la necesidad, fines y urgencia de la actividad a subvencionar.

- Compromiso de aportación municipal destinado a financiar el porcentaje no subvencionado por la Diputación, así como de los excesos que pudieran producirse.

- Compromiso de cumplir los deberes y obligaciones regulados en las presentes Bases;

- Compromiso de poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.

b) Presupuesto/Proyecto reducido.

c) Certificación emitida por el fedatario público municipal acreditativa de que, para la ejecución de las obras solicitadas, el Ayuntamiento cumple con las siguientes condiciones:

- Plena disponibilidad de los terrenos y se efectúa la puesta a disposición de esta Excm. Diputación Provincial.

- Disposición de todas las autorizaciones particulares así como de las autorizaciones y concesiones de carácter administrativo, si bien, y en el caso de que no sean necesarias, deberá certificarse en dicho término.

- Adecuación al planeamiento urbanístico de conformidad con la legislación vigente al respecto.

- No se dispone de ninguna otra subvención ni ingreso afectado para la actividad de que se trate, otorgada por ningún otro Organismo, entidad o particular y, en caso contrario, del importe y Organismo que la hubiera concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención provincial, no sobrepase el coste de la actividad objeto de la subvención.

d) Declaración responsable del representante de la entidad señalando que a la fecha de presentación de la documentación, la misma cumple con los siguientes extremos:

- Estar al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 2013, respecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, del convenio de fraccionamiento o aplazamiento del pago.

En virtud de lo expuesto, solicita que sea admitida en tiempo y forma la presente solicitud así como la documentación que adjunta acompaña a la misma y, previos los trámites que correspondan, le sea concedida, al amparo de la Convocatoria de que se trata, una subvención con destino a la infraestructura cuyo objeto y presupuesto han quedado indicados.

..... a.....de.....de 2.014
(firma del representante)

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

Instrucciones para cumplimentar la solicitud:

- (1) Nombre y apellidos del representante del Ayuntamiento.
- (2) Cargo que ostenta
- (3) Denominación del Ayuntamiento
- (4) Si se dispone de otras subvenciones, además de figurar en la certificación que debe adjuntarse, se indicarán aquí la/s Entidad/es u Organismo/s concedente/s y su/s importe/s.
- (5) Asimismo si se contase con ingresos afectados, además de figurar en la expresada certificación, se indicarán aquí el/los concepto/s e importe/s
- (6) Se indicarán aquí sucintamente los documentos que se acompañan.

(MODELO DECLARACIONES RESPONSABLES)

D., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, en relación con la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de la obra denominada “.....”, al amparo de CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2014,

DECLARA:

Que según los antecedentes obrantes en estas dependencias municipales, el Ayuntamiento de a la fecha de terminación de la presente convocatoria:

1º Se halla al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación,

Se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 2013, respecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

2º Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3º Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

4º Que se reúnen los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.

En, a, de, de 2014.

EL ALCALDE,

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

ANEXO III
(MODELO DE ACUERDO)

D., Secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de De la obra denominada “.....”, al amparo de CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2014,

CERTIFICO que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el Pleno/Junta de Gobierno de esta corporación municipal adoptó en sesión, de fecha, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

1.- Solicitar al amparo de la CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2014, la inclusión de la obra denominada “.....”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de euros (..... €).

2.- Que la subvención que se solicita para la actuación referida, de conformidad con los porcentajes y tramo de población de la convocatoria a es de euros, equivalentes al% de su coste.

(Aquí deberá hacerse constar la motivación de la necesidad, los fines, urgencia de la actividad a subvencionar, así como la población beneficiaria de dicha actuación).

3.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Aportar para financiar las obras solicitadas la cantidad de euros, equivalentes al% de su coste. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación, a asumir el resto del porcentaje de subvención que no hubiesen asumido las mismas.

- De igual forma, se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante su contratación y ejecución, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al “...%” del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

- A cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

- A comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos del Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos ante la Excm. Diputación provincial de Alicante, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en a....., de, de 2014.

VºBº
EL ALCALDE

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

D., Secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de De la obra denominada “.....”, al amparo de CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2014,

CERTIFICO que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta:

1º Que los terrenos que será necesario ocupar para la ejecución de las obras de, están bajo la disponibilidad de este Ayuntamiento por (1),

Disponiendo de todas las autorizaciones y concesiones, de carácter particular y administrativas, precisas para la realización de las obras de que se trata.

No precisando de autorizaciones ni concesiones, de carácter particular y administrativas, para la realización de las obras de que se trata.

2º Que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de la zona, siendo acorde con el planeamiento urbanístico vigente y la normativa existente al respecto.

3º Que para la realización de las obras previstas (márquese lo que proceda):

No se ha obtenido/solicitado subvención procedentes de otros Departamentos del Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos ni de otros organismos públicos.

Se ha obtenido/solicitado subvención procedentes de otros Departamentos del Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos ni de otros organismos públicos. (2)

Y para que conste y surta sus efectos oportunos ante la Excm. Diputación provincial de Alicante, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en a....., de, de 2014.

VºBº
EL ALCALDE

(1) Se indicará el motivo, Vgr: haber sido cedidos por sus titulares dominicales al Ayuntamiento o cualquier otro que corresponda y en cuya virtud, estén a disposición del mismo.

(2) Se deberá indicar Departamento de la Diputación, Organismo Autónomo de la misma u Organismo Público concedente de la subvención y fecha de obtención de la misma.

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.”

Tercero.- Autorizar un gasto por importe de 1.920.000,00 euros que se imputarán a la Partida 34.454A.6500300 del Presupuesto Provincial para el ejercicio de 2014, facultando a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para autorizar los incrementos o disminuciones que pudieran producirse en el crédito destinado a la concesión de estas subvenciones como consecuencia de posteriores modificaciones presupuestarias o de economías obtenidas en la adjudicación de las obras.

Cuarto.- Facultar a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación para la ejecución y aplicación, en cada caso, de las Bases referidas.

Siendo las doce horas y treinta y cinco minutos se incorpora a la sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Popular D. Joaquín Albaladejo Martínez.

8º COOPERACION. Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de la Red Viaria Provincial, Anualidad 2014. Aprobación.

Se examina el expediente relativo a la aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de la Red Viaria Provincial, Anualidad 2014.

Ilma. Sra. Presidenta.-Sí. El Sr. Fenoll tiene la palabra.

D. Manuel Pérez Fenoll.- Sí, gracias Sra. Presidenta. Con el permiso de la Presidencia podríamos abordar conjuntamente este asunto junto con el cuarto punto de los asuntos fuera del orden del día, que es aprobación también del Plan Provincial de Ahorro Energético, Anualidad 2014; y así hablamos de todos los Planes que se traen hoy a debate al Pleno de la Corporación. ¿Les parece bien?

Muchas gracias, Sra. Presidenta. Muy buenos días a todos los Sres. y Sras. Diputadas, buenos días también a la prensa, a los medios de comunicación que nos acompañan, y a todas las personas que han querido acompañarnos hoy, en lo que yo diría que es un gran día, una gran jornada para la provincia de Alicante y para los alicantinos. Y si es un gran día para los alicantinos y para la provincia, es un gran día para los que conformamos el Pleno de esta Institución.

Este Pleno es muy importante, mirado bajo varias vertientes. En primer lugar desde una vertiente económica, aspecto tremendamente significativo por el gran apoyo que desde la Institución se va a trasvasar a nuestros pueblos.

Pero también desde una vertiente técnica, un aspecto muy sustancial, por el gran esfuerzo que nuestros técnicos dedican a algo tan prioritario en nuestro quehacer diario como es la ayuda a todas las poblaciones de la provincia. Y me atrevería a citar una tercera vertiente : la exquisita sensibilidad de todo el Pleno hacía nuestras poblaciones, porque son sus peticiones preferentes las que atienden estos planes.

Hoy el Equipo de Gobierno de la Diputación, y en especial su Presidenta, traen un conjunto de Planes para su aprobación, cuyo contenido se ha completado tras un análisis exhaustivo de todos y cada uno de los proyectos, y estudiando las prioridades de los alicantinos.

Hoy vamos a aprobar, yo diría que la mayor herramienta de trabajo que tenemos, que más enriquece y más vertebra nuestra provincia de Alicante.

El conjunto de Planes que hoy traemos a debate, se compone de tres Planes : un Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, año 2014; un Plan de Mejora de la Red Viaria Provincial para el año 2014; y un Plan Provincial de Ahorro Energético.

Siendo mi intervención muy resumida, les puedo decir que el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales asciende este año a 16.638.000,00 euros aproximadamente, con un total de cuarenta obras, un 65% de las cuales las financiará la Diputación, y el resto, por supuesto, los ayuntamientos beneficiados.

Vemos como el número de obras, respecto al año pasado, ha pasado de veintisiete a cuarenta y siete obras, lo que significa que se ha incrementado en un 48%. La actuación media de este Plan de Obras es aproximadamente de 416.000,00 euros.

Los tipos de obras que se van a aprobar en este Plan son muy variados, pero sí cabe destacar que más de la mitad -el 55%, aproximadamente- son obras de urbanización e infraestructuras urbanas.

El Plan de Mejora de la Red Viaria consta de un total de cinco obras, que suponen una inversión total en la Red de Carreteras de la Diputación de 1.724.125 euros, financiados en este caso al 100% por la propia Institución. La inversión promedio de este Plan -o sea, la media de cada obra- es de 345.000,00 euros aproximadamente.

Y un tercer Plan, que es el Plan de Ahorro Energético, cuyo objetivo prioritario es la financiación de las inversiones necesarias para lograr crear una

energía sostenible, reduciendo el consumo y -algo que quiero subrayar- potenciando el ahorro de la facturación de los municipios.

Este año se hace un esfuerzo muy especial, y son ochenta y siete las actuaciones que se van a realizar en ochenta y siete municipios de la provincia. Así, si la inversión en 2013 fue de 1.862.476,00 euros, este año la Diputación invertirá en este Plan 5.033.719,00 euros, lo que significa un aumento del 170%.

En esta actuación cabe destacar que se han incluido todas las peticiones de todas las poblaciones de la provincia de Alicante, no quedando ninguna fuera. Estos Planes conviene subrayar que cuentan con un gran aval, y es el de todos y cada uno de los miembros de la Comisión de Infraestructuras, Agua y Medio Ambiente que, tras su exhaustivo análisis, han dictaminado favorablemente por unanimidad. Se me antoja, por tanto, que contará igualmente con el apoyo de todos los miembros de esta Diputación que componen este plenario.

Termino con agradecimientos, que son necesarios en este caso : especial agradecimiento a nuestra Presidenta, por el apoyo recibido en la confección de estos Planes, en unos momentos en que debe primar -y prima- la gestión económica, pero en que también, con generosidad, se ha dado prioridad a que se creen muchos puestos de trabajo gracias a todos estos Planes.

Y también mi agradecimiento a todos los miembros de la Diputación, a todos los miembros de la Comisión, a todos los Diputados y funcionarios, y a todos los Equipos del Gobierno, por su gran ayuda; al Grupo Socialista -especialmente en la persona de su Portavoz en estos temas, Jaume Pascual- por haber trabajado en la Comisión con un horizonte común, buscando en todo momento lo mejor para los alicantinos; y mi agradecimiento y reconocimiento más sincero a todas y cada una de las personas que nos ayudan cada día en el Departamento de Infraestructuras Planes y Carreteras, y a los integrantes de la Agencia Provincial de la Energía, que con su trabajo, dedicación, experiencia, y sobre todo con su profesionalidad, han hecho posible que hoy presentemos un trabajo que yo calificaría de perfectamente hecho. Muchas gracias.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias. Sr. Pascual.

D. Francisco Jaime Pascual Pascual.- Sí, gràcies Sra. Presidenta, Sres. i Srs. Diputats.

Com molt bé deia, en este cas, el President i Diputat Delegat de la Comissió d'Obres, hui és un bon dia. Hui és un bon dia perquè en estos moments en què moltes coses -i, sobretot, la política- estan en dubte, i la societat està vivint moments de convulsió i, possiblement, fins i tot d'enfrontaments, que en esta casa es puguen portar hui a votació tres Plans d'una importància inversora molt gran per a la província d'Alacant, com són el Pla d'Obres, el Pla de Carreteres i el Pla d'Estalvi

Energètic, i que això siga possible amb el consens majoritari i unànime de tota la Cambra, fa que siga un bon dia. Però els dies bons hem de ser ambiciosos, i hem de dir que els dies bons han de ser millors.

Hui fem possible les il·lusions i els projectes de molts pobles que van a veure's inclosos en estos tres Plans, però sempre hem de recordar a aquells que no han pogut ser inclosos. I no han pogut ser inclosos precisament perquè no hi ha diners per a tots. D'ací que trobem a faltar, per exemple, la participació de l'Estat - que era habitual en els Fons dels Plans d'Obres i Serveis-, i trobem a faltar, per exemple, la participació en Convenis de la Generalitat Valenciana, per al Pla de Carreteres. Sí que tenim el suport de la Unió Europea en el Pla d'Estalvi Energètic, un tema en el qual estem avançant i podem dir que possiblement siga un Pla d'Estalvi Energètic fins i tot més ambiciós que este -que ja ho és-, si pensem en el que hem estat parlant este matí, perquè, com ja definitivament sembla, que s'incorporaran els romanents, podrà dedicar-se una gran part d'ells a inversions. És el moment que eixe consens, que hui estarà ací present, continue, i podem incloure la gran majoria de municipis que no hem pogut incloure en esta convocatòria.

No obstant això, així i tot, possiblement açò no siga una notícia, que dos partits polítics amb idees totalment diferents siguen capaços de deixar les seues discrepàncies polítiques i, en bé dels municipis, i en bé de la província d'Alacant, posar-se d'acord per a este Pla. Vull també compartir la felicitació, com ja hem fet en la Comissió, a tot eixe gran grup de gent dels Departaments, tant de Carreteres, com de Cooperació, com de l'Agència Provincial de l'Energia, que ens fan açò possible als qui, al final, en nom de la societat, hem de decidir, i aconsegueixen que açò siga més fàcil.

Acabem així una etapa amb el recordatori de la falta d'aportació de l'Estat, i de la falta d'aportació de la Generalitat. Acabem esta etapa; acabem este gran acord; i intentem, a partir d'ara, començar un acord vinent que beneficie a aquells municipis que ara, per falta de pressupost, no han pogut veure's arreglats en esta convocatòria.

D. Manuel Pérez Fenoll.- Sí, gràcies, Presidenta. Jo pensava que quan hi havia unanimitat, amb dos intervencions hi hauria prou; però vosté, Sr. Jaume Pascual, sempre té un 'però'. Si jo li buscara els 'peròs' ... Si quan governaven vostés en l'Estat ens hagueren arribat totes les ajudes necessàries, ara no faria falta reclamar més. Sempre podem buscar qui té la culpa, però en un dia com hui, en que els dos hem coincidit, que és un dia important, que estem fent un Pla en un esforç econòmic importantíssim on hi arribarà a la societat alacantina una quantitat de diners de milions en euros, en treball, importantíssim; jo crec que havíem de deixar de buscar 'peròs', i felicitar-nos, felicitar els alacantins, i dir que s'han fet les coses molt bé, Sr. Pascual, no busquem sempre el 'però', perquè si no vosté, encara que la paella

estiga bona, mai la disfrutarà, sempre trobarà el cigró més dur. Res més i moltes gràcies.

D. Francisco Jaime Pascual Pascual.- No hem de confondre que hui és un dia, ja podem dir-ho, important i històric.

D. Manuel Pérez Fenoll.- Disfrute'l.

D. Francisco Jaime Pascual Pascual.- I que l'hem de disfrutar. I que possiblement eixe dia important no siga la notícia, quan hauria de ser la notícia que esta casa és capaç d'oblidar-se de moltes coses i posar-se, com sempre, al servei dels pobles.

Però jo és que sóc un inconformista per naturalesa. I no és una crítica : és un reconeixement a les coses que són reals. Què ens agradaria a nosaltres? Doncs que hi hagueren més fons. Com podem, des de la lleialtat institucional, demanar eixos fons a aquells que han deixat d'aportar-los? Perquè si hui hi estem contents, hi estariem més contents encara; i eixa és la finalitat. I que farem les coses molt bé? Per descomptat, però hem de tindre el compromís per a continuar fent-les, si és possible, millor de com les hem fetes. I això no és una crítica política, sinó un compromís de continuar treballant els dos Grups –i jo crec que en això estem d'acord- en benefici d'aquells que ens han triat, que són els pobles.

D. Manuel Pérez Fenoll.- Per tancar les intervencions, voldria agrair a tots el vot favorable que està a punt de produir-se, i dir-li al Sr. Jaume Pascual que jo, a més d'inconformista, sóc optimista, i per això disfrute més de les coses. Res més i moltes gràcies.

Ilma. Sra. Presidenta.- Pasamos a la votación de los Puntos Segundo, Tercero y Cuarto.

D. Manuel Pérez Fenoll.- Se pueden pasar a votación, no hay problema.

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Agua y Medio Ambiente, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de Red Viaria Provincial, Anualidad 2014.

Segundo.- El citado Plan comprende las obras que a continuación se indican con el presupuesto y financiación que en cada caso se señala :

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS
MUNICIPALES, AÑO 2014

Nº	MUNICIPIO	NOMBRE OBRA	PRESUP.	Subvención Provincial	Aportación Municipal	Contrata
1	AIGÜES	Obras de ordenación del tráfico y mejora de viales adscritos a la red viaria urbana	229.966,43	218.468,11	11.498,32	DIP
2	ALCALALÍ	Renovación alumbrado público que conforma el casco histórico de Alcalalí y sus calles principales	229.999,97	218.499,97	11.500,00	DIP
3	ALCOY	Rehabilitación del pavimento asfáltico en el barrio del Ensanche-vaguada de Alcoy, calles Cid, Isabel La Católica, Font de l'Horta y Sant Lluís Beltrán	248.864,41	111.988,98	136.875,43	DIP
4	ALICANTE	Soterramiento de contenedores del Mercado de Babel c/ Pardo Jimeno	77.733,56	34.980,10	42.753,46	DIP
5	ALMORADÍ	Renovación alumbrado público del casco urbano	500.000,00	325.000,00	175.000,00	DIP
6	BANYERES DE MARIOLA	Acondicionamiento de pavimento y aceras y calzadas con cambio de red de agua potable en la Calle La Creu y adyacentes	273.821,23	191.674,86	82.146,37	DIP
7	BENASAU	Ampliación de anchura en acceso por la c/ Palacio al casco urbano	140.000,00	133.000,00	7.000,00	DIP
8	BENFERRI	Edificio plurifuncional	1.063.618,13	1.010.437,22	53.180,91	DIP
9	BENIARBEIG	Pasarela peatonal y urbanización de viales	210.000,00	199.500,00	10.500,00	DIP
10	BENIDORM	Mejora de accesibilidad y equipamiento del paseo marítimo de Levante de Benidorm y su entorno	774.436,78	387.218,39	387.218,39	DIP
11	BENIJÓFAR	Elevación Planta 1ª Edificio Consultorio Médico	354.000,00	283.200,00	70.800,00	DIP
12	BENILLUP	Construcción de nichos, osarios y columbarios en el cementerio municipal	85.000,00	80.750,00	4.250,00	DIP
13	BENIMANTEL L	Paseo-mirador de "La Pedrera"	139.994,65	132.994,92	6.999,73	DIP
14	BENISSA	Repavimentación y acondicionamiento de calles en el núcleo urbano de la	300.000,00	195.000,00	105.000,00	DIP

Nº	MUNICIPIO	NOMBRE OBRA	PRESUP.	Subvención Provincial	Aportación Municipal	Contrata
		Fustera				
15	CALLOSA D' EN SARRIÀ	Edificio Polifuncional en calles Ramón y Cajal	449.500,00	359.600,00	89.900,00	DIP
16	CAÑADA	Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público municipal	230.000,00	218.500,00	11.500,00	DIP
17	CASTALLA	Reurbanización Avda. República Argentina	341.623,54	170.811,77	170.811,77	DIP
18	CREVILLENT	Reurbanización Barrio Sur	607.195,30	393.250,00	213.945,30	DIP
19	ELDA	Remodelación y repavimentación de varias calles en barrios Zona Centro, Plaza de Toros y Feria	785.000,00	392.500,00	392.500,00	DIP
20	FINESTRAT	Reurbanización de la Avda. Marina Baixa	274.870,16	192.409,11	82.461,05	DIP
21	GRANJA DE ROCAMORA	Rehabilitación de las piscinas municipales	354.000,00	283.200,00	70.800,00	DIP
22	HONDÓN DE LOS FRAILES	Pavimentación e infraestructuras en varias calles	229.999,00	218.499,05	11.499,95	DIP
23	IBI	Adecuación Complejo Deportivo Estadio Climent	650.600,24	393.250,00	257.350,24	DIP
24	JÁVEA	Reforma del Central Cinema	930.528,58	393.250,00	537.278,58	DIP
25	LA NUCIA	Proyecto de nuevo aulario para el Centro Educativo Medio Ambiental El Captivador	550.000,00	357.500,00	192.500,00	DIP
26	LA VALL D'ALCALÀ	Rehabilitación integral de la Casa Consistorial	140.000,00	133.000,00	7.000,00	DIP
27	LA VALL D'EBO	Reforma del alumbrado público para el ahorro energético	140.000,00	133.000,00	7.000,00	DIP
28	LLÍBER	Mejoras y pavimentación en zona deportiva, viales y zonas de uso público	229.999,00	218.499,05	11.499,95	DIP
29	MILLENA	Obras de mejora en la accesibilidad al Área Eco-Deportiva-Recreativa de la Font de Baix	140.000,00	133.000,00	7.000,00	DIP
30	ONIL	Consolidación Monasterio Monserrat	300.000,00	240.000,00	60.000,00	DIP
31	PILAR DE LA HORADADA	Dos pasos elevados sobre la rambla en las calles del Mar y	846.412,13	393.250,00	453.162,13	DIP

Nº	MUNICIPIO	NOMBRE OBRA	PRESUP.	Subvención Provincial	Aportación Municipal	Contrata
		San Juan en el núcleo urbano de Pilar de la Horadada				
32	PLANES	Urbanización y acondicionamiento de varias calles	230.000,00	218.500,00	11.500,00	DIP
33	RAFAL	Mejora de la red viaria y sustitución de la red de agua potable en Zona del Calvario	354.000,00	283.200,00	70.800,00	DIP
34	ROJALES	Mejoras de urbanización en Avenida de Los Regantes esquina con Calle Canal	346.271,05	173.135,53	173.135,52	DIP
35	SAN MIGUEL DE SALINAS	Campo de fútbol "Montesico Blanco"	450.000,00	360.000,00	90.000,00	DIP
36	SAN VICENTE DEL RASPEIG	Construcción Archivo Municipal	1.064.656,53	392.500,00	672.156,53	DIP
37	SANT JOAN D'ALACANT	Mejora de las instalaciones del Polideportivo Municipal en Sant Joan D' Alacant y de sus accesos	859.030,89	393.250,00	465.780,89	DIP
38	SAX	Reurbanización de la Calle Velázquez y un tramo de la Calle Jamaica	312.312,33	203.003,01	109.309,32	DIP
39	TORREVIEJA	Reurbanización del Paseo Marítimo en los tramos comprendidos entre la Punta Margalla y la Avda. Habaneras	965.000,00	482.500,00	482.500,00	DIP
40	VALL DE GALLINERA	Obras de mejora y reposición del pavimento, encintado e infraestructuras de los viales de los núcleos de Benissili y Alpatró	230.000,00	218.500,00	11.500,00	DIP
		TOTALES	16.638.433,91	10.870.820,07	5.767.613,84	

CAPÍTULO SEGUNDO

PLAN DE MEJORA DE LA RED VIARIA PROVINCIAL - AÑO 2014

Nº	MUNICIPIO	NOMBRE OBRA	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROVINCIAL	CLAVE
41	Dénia	Mejora de la seguridad vial en la travesía de la CV-730, del P.K. 3+620 al 5+050 en Denia	291.999,84	291.999,84	CV-730
42	Xaló	Ensanche de tablero del puente sobre río Jalón (P.K. 4+200) en la CV-750, en el término Municipal de Xaló	493.754,83	493.754,83	CV-750
43	Benissa Teulada	Rotonda en el PK 7.6 de la carretera CV-746 (Calpe- Moraira) "Pepe la Sal". TM de Benissa y Teulada	490.398,73	490.398,73	CV-746
44	Cocentaina	Mejora del acceso peatonal a L'Alcudia de Cocentaina. CV-703	235.625,00	235.625,00	CV-703

Nº	MUNICIPIO	NOMBRE OBRA	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROVINCIAL	CLAVE
45	Villajoyosa	Andén peatonal en la carretera CV-770 entre los P.K. 2+800, glorieta de acceso a la AP-7, y 3+780 intersección de acceso a presa, en Villajoyosa	212.346,73	212.346,73	CV-770
		TOTALES	1.724.125,13	1.724.125,13	

Tercero.- El importe total del citado Plan ha sido objeto de anualizaciones durante los años 2014 y 2015, siendo la financiación de cada una de las mismas, la que a continuación se detalla :

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
CAPÍTULO PRIMERO

0003

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, AÑO 2014

Nº	MUNICIPIO	NOMBRE OBRA	ANUALIDAD 2014 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2014 (APORT MUN)	ANUALIDAD 2015 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2015 (APORT MUN)
1	AIGÜES	Obras de ordenación del tráfico y mejora de viales adscritos a la red viaria urbana	85.000,00	4.473,68	133.468,11	7.024,64
2	ALCALALÍ	Renovación alumbrado público que conforma el casco histórico de Alcalalí y sus calles principales	85.000,00	4.473,68	133.499,97	7.026,32
3	ALCOY	Rehabilitación del pavimento asfáltico en el barrio del Ensanche-vaguada de Alcoy, calles Cid, Isabel La Católica, Font de l'Horta y Sant Lluís Beltrán	1.000,00	1.222,22	110.988,98	135.653,21
4	ALICANTE	Soterramiento de contenedores del Mercado de Babel c/ Pardo Jimeno	34.980,10	42.753,46	0,00	0,00
5	ALMORADÍ	Renovación alumbrado público del casco urbano	1.000,00	538,46	324.000,00	174.461,54
6	BANYERES DE MARIOLA	Acondicionamiento de pavimento y aceras y calzadas con cambio de red de agua potable en la Calle La Creu y adyacentes	1.000,00	428,57	190.674,86	81.717,80
7	BENASAU	Ampliación de anchura en acceso por la c/ Palacio al casco urbano	85.000,00	4.473,68	48.000,00	2.526,32
8	BENFERRI	Edificio plurifuncional	1.000,00	52,63	1.009.437,22	53.128,28
9	BENIARBEIG	Pasarela peatonal y urbanización de viales	85.000,00	4.473,68	114.500,00	6.026,32

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2014

Nº	MUNICIPIO	NOMBRE OBRA	ANUALIDAD 2014 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2014 (APORT MUN)	ANUALIDAD 2015 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2015 (APORT MUN)
10	BENIDORM	Mejora de accesibilidad y equipamiento del paseo marítimo de Levante de Benidorm y su entorno	1.000,00	1.000,00	386.218,39	386.218,39
11	BENIJÓFAR	Elevación Planta 1ª Edificio Consultorio Médico	1.000,00	250,00	282.200,00	70.550,00
12	BENILLUP	Construcción de nichos, osarios y columbarios en el cementerio municipal	80.750,00	4.250,00	0,00	0,00
13	BENIMANTELL	Paseo-mirador de "La Pedrera"	85.000,00	4.473,68	47.994,92	2.526,05
14	BENISSA	Repavimentación y acondicionamiento de calles en el núcleo urbano de la Fustera	1.000,00	538,46	194.000,00	104.461,54
15	CALLOSA D' EN SARRIÀ	Edificio Polifuncional en calles Ramón y Cajal	1.000,00	250,00	358.600,00	89.650,00
16	CAÑADA	Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público municipal	85.000,00	4.473,68	133.500,00	7.026,32
17	CASTALLA	Reurbanización Avda. República Argentina	1.000,00	1.000,00	169.811,77	169.811,77
18	CREVILLET	Reurbanización Barrio Sur	1.000,00	544,04	392.250,00	213.401,26
19	ELDA	Remodelación y repavimentación de varias calles en barrios Zona Centro, Plaza de Toros y Feria	1.000,00	1.000,00	391.500,00	391.500,00
20	FINESTRAT	Reurbanización de la Avda. Marina Baixa	1.000,00	428,57	191.409,11	82.032,48
21	GRANJA DE ROCAMORA	Rehabilitación de las piscinas municipales	1.000,00	250,00	282.200,00	70.550,00
22	HONDÓN DE LOS FRAILES	Pavimentación e infraestructuras en varias calles	85.000,00	4.473,68	133.499,05	7.026,27
23	IBI	Adecuación Complejo Deportivo Estadio Climent	1.000,00	654,42	392.250,00	256.695,82
24	JÁVEA	Reforma del Central Cinema	1.000,00	1.366,25	392.250,00	535.912,33
25	LA NUCIA	Proyecto de nuevo aulario para el Centro Educativo Medio Ambiental El Captivador	1.000,00	538,46	356.500,00	191.961,54
26	LA VALL D'ALCALÀ	Rehabilitación integral de la Casa Consistorial	85.000,00	4.473,68	48.000,00	2.526,32
27	LA VALL D'EBO	Reforma del alumbrado público para el ahorro energético	85.000,00	4.473,68	48.000,00	2.526,32
28	LLÍBER	Mejoras y pavimentación en zona deportiva, viales y zonas de uso público	85.000,00	4.473,68	133.499,05	7.026,27

Sesión Ordinaria
16 de enero de 2014

Nº	MUNICIPIO	NOMBRE OBRA	ANUALIDAD 2014 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2014 (APORT MUN)	ANUALIDAD 2015 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2015 (APORT MUN)
29	MILLENA	Obras de mejora en la accesibilidad al Área Eco-Deportivo-Recreativa de la Font de Baix	85.000,00	4.473,68	48.000,00	2.526,32
30	ONIL	Consolidación Monasterio Monserrat	1.000,00	250,00	239.000,00	59.750,00
31	PILAR DE LA HORADADA	Dos pasos elevados sobre la rambla en las calles del Mar y San Juan en el núcleo urbano de Pilar de la Horadada	1.000,00	1.152,35	392.250,00	452.009,78
32	PLANES	Urbanización y acondicionamiento de varias calles	85.000,00	4.473,68	133.500,00	7.026,32
33	RAFAL	Mejora de la red viaria y sustitución de la red de agua potable en Zona del Calvario	1.000,00	250,00	282.200,00	70.550,00
34	ROJALES	Mejoras de urbanización en Avenida de Los Regantes esquina con Calle Canal	1.000,00	1.000,00	172.135,53	172.135,52
35	SAN MIGUEL DE SALINAS	Campo de fútbol "Montesico Blanco"	1.000,00	250,00	359.000,00	89.750,00
36	SAN VICENTE DEL RASPEIG	Construcción Archivo Municipal	1.000,00	1.712,50	391.500,00	670.444,03
37	SANT JOAN D'ALACANT	Mejora de las instalaciones del Polideportivo Municipal en Sant Joan D' Alacant y de sus accesos	1.000,00	1.184,44	392.250,00	464.596,45
38	SAX	Reurbanización de la Calle Velázquez y un tramo de la Calle Jamaica	1.000,00	538,46	202.003,01	108.770,86
39	TORREVIEJA	Reurbanización del Paseo Marítimo en los tramos comprendidos entre la Punta Margalla y la Avda. Habaneras	1.000,00	1.000,00	481.500,00	481.500,00
40	VALL DE GALLINERA	Obras de mejora y reposición del pavimento, encintado e infraestructuras de los viales de los núcleos de Benissili y Alpatró	85.000,00	4.473,68	133.500,00	7.026,32
		TOTALES	1.245.730,10	122.561,13	9.625.089,97	5.645.052,71

CAPÍTULO SEGUNDO

PLAN DE MEJORA DE LA RED VIARIA PROVINCIAL - AÑO 2014

Nº	MUNICIPIO	NOMBRE OBRA	PRESUPUESTO	ANUALIDAD 2014 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2015 (SUB PROV)	CLAVE
41	Dénia	Mejora de la seguridad vial en la travesía de la CV-730, del P.K. 3+620 al 5+050 en Denia	291.999,84	125.000,00	166.999,84	CV-730
42	Xaló	Ensanche de tablero del puente sobre río Jalón (P.K. 4+200) en la CV-750, en el término Municipal de Xaló	493.754,83	150.000,00	343.754,83	CV-750

Nº	MUNICIPIO	NOMBRE OBRA	PRESUPUESTO	ANUALIDAD 2014 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2015 (SUB PROV)	CLAVE
43	Benissa Teulada	Rotonda en el PK 7.6 de la carretera CV-746 (Calpe- Moraira) "Pepe la Sal". TM de Benissa y Teulada	490.398,73	150.000,00	340.398,73	CV-746
44	Cocentaina	Mejora del acceso peatonal a L'Alcudia de Cocentaina. CV-703	235.625,00	125.000,00	110.625,00	CV-703
45	Villajoyosa	Andén peatonal en la carretera CV-770 entre los P.K. 2+800, glorieta de acceso a la AP-7, y 3+780 intersección de acceso a presa, en Villajoyosa	212.346,73	100.000,00	112.346,73	CV-770
		TOTALES	1.724.125,13	650.000,00	1.074.125,13	

Cuarto.- La inversión a efectuar por la Excm. Diputación Provincial a dicho Plan será la que a continuación se detalla :

	Nº OBRAS	IMPORTE TOTAL PLAN	SUBVENCION PROVINCIAL	APORTACION MUNICIPAL
Plan de Obras y Servicios 2014	40	16.638.433,91	10.870.820,07	5.767.613,84
Red Viaria Provincial 2014	5	1.724.125,13	1.724.125,13	
TOTALES	45	18.362.559,04	12.594.945,20	5.767.613,84
		100,0%	68,6%	31,4%

La distribución de dicha inversión, en función de la línea de actuación (Plan Provincial de Obras y Servicios o Red Viaria Provincial) y de las anualidades a que se refiere se ajusta al siguiente detalle :

CAPÍTULO PRIMERO: PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, AÑO 2014

	IMPORTE TOTAL	SUBVENCION PROVINCIAL	APORTACION MUNICIPAL
ANUALIDAD 2014	1.368.291,23	1.245.730,10	122.561,13
ANUALIDAD 2015	15.270.142,68	9.625.089,97	5.645.052,71
TOTAL	16.638.433,91	10.870.820,07	5.767.613,84

CAPÍTULO SEGUNDO: PLAN DE MEJORA DE LA RED VIARIA PROVINCIAL - AÑO 2014

	IMPORTE TOTAL	SUBVENCION PROVINCIAL
ANUALIDAD 2014	650.000,00	650.000,00

ANUALIDAD 2015	1.074.125,13	1.074.125,13
TOTAL	1.724.125,13	1.724.125,13

CUADRO GENERAL DE INVERSIÓN:

	IMPORTE TOTAL	SUBTOTAL POS	SUBTOTAL RVP
ANUALIDAD 2014	2.018.291,23	1.368.291,23	650.000,00
ANUALIDAD 2015	16.344.267,81	15.270.142,68	1.074.125,13
TOTAL	18.362.559,04	16.638.433,91	1.724.125,13

Quinto.- La imputación al Presupuesto 2014 se efectuará, previo informe preceptivo de la Intervención de Fondos con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con la distribución que a continuación se detalla :

	ANUALIDAD 2014	IMPORTE TOTAL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
Aplic. presup. 24.169A.6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	1.368.291,23	1.245.730,10	122.561,13
Aplic. presup. 24.169A.7621000	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2014-2015: SUBVENCIONES	0,00	0,00	
Aplic. presup. 34.453A.6090400	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, 2014	650.000,00	650.000,00	
CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2014		2.018.291,23	1.895.730,10	122.561,13

1º) En cuanto al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, las obras se ejecutarán, en principio, y de conformidad con lo establecido en la Base Décima de la Convocatoria, por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria 24.169A.6501400 denominada "Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, 2014-2015, a ejecutar para Ayuntamientos".

Excepcionalmente, en aquellos casos en que se aprecie una demostrada capacidad de gestión y suficientes medios técnicos y administrativos, las obras podrán ser ejecutadas por la Entidad Local beneficiaria, en cuyo caso se imputará a la aplicación presupuestaria 24.169A.7621000 denominada "Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, 2014-2015: Subvenciones",

facultando a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial para aprobar los cambios de imputación presupuestaria que no supongan incremento en el presupuesto global del Plan.

2º) En cuanto al Plan de Mejora de la Red Viaria Provincial, el gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 34.453A.6090400 denominada “Inversiones en la Red Viaria Provincial, 2014”.

Por lo que respecta a la Anualidad 2015 se adopta el compromiso por la Corporación de consignar en las Partidas que proceda en dicho Presupuesto, la cantidad expresada en el cuadro siguiente, correspondiente al total de las obras :

	A N U A L I D A D 2 0 1 5	IMPORTE TOTAL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
Aplic. presup. 24.169A.6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	15.270.142,68	9.625.089,97	5.645.052,71
Aplic. presup. 24.169A.7621000	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2014-2015: SUBVENCIONES	0,00	0,00	
Aplic. presup. 34.453A.6090400	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, 2015	1.074.125,13	1.074.125,13	
COMPROMISO CONSIGNACION 2015		16.344.267,81	10.699.215,10	5.645.052,71

De conformidad con lo establecido en el Artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procede elevar el porcentaje máximo de consignación presupuestaria para el ejercicio 2015 hasta un 810%, de conformidad con la siguiente tabla :

IMPORTE TOTAL PLAN	IMPORTE ANUALIDAD 2014	IMPORTE ANUALIDAD 2015
18.362.559,04	2.018.291,23	16.344.267,81

Sexto.- Autorizar, con carácter plurianual, un gasto por importe de 18.362.559,04 euros, del que se imputa la cantidad de 1.368.291,23 euros a la aplicación 24.169A.6501400 denominada “Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, 2014-2015, a ejecutar para Ayuntamientos”; la cantidad de 650.000,00 euros a la aplicación 34.453A.6090400 denominada “Inversiones en la Red Viaria Provincial, 2014”, ambas del presupuesto corriente; y comprometiendo la aplicación al ejercicio siguiente próximo de la cantidad restante de 16.344.267,81 euros (de los que 15.270.142,68 euros corresponden al Plan

Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, y 1.074.125,13 euros a Inversiones en la Red Viaria Provincial).

La autorización de que se trata quedará supeditada a la existencia del compromiso de ingreso por parte de los Ayuntamientos beneficiarios y a la generación del crédito correspondiente en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2014.

Séptimo.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Octavo.- Las obras cuya solicitud de inclusión se ha realizado con base en la Convocatoria para el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, Anualidad 2014, que no se encuentren incluidas en el presente Plan, se entenderán desestimadas sin perjuicio de la aparición de circunstancias que supongan disponibilidad presupuestaria para la financiación de las mismas, todo ello en orden a la máxima optimización de las subvenciones provinciales.

Noveno.- Facultar a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial para aprobar cualquier cambio de distribución financiera e imputación presupuestaria que no supongan un incremento en el presupuesto global del Plan; para la modificación de las denominaciones de las obras que no supongan incremento presupuestario; para aceptar las renunciaciones que puedan efectuar los Ayuntamientos beneficiarios; proceder a las sustituciones y anulaciones de obra caso de haberlas, y todo ello en orden a la máxima optimización de las subvenciones provinciales.

Décimo.- Analizado el coste de la inversión real de la Excma. Diputación Provincial al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, Anualidad 2014, y al objeto de salvaguardar el equilibrio debido de la consignación de financiación provincial al conjunto de municipios de la provincia, se establece como condición ineludible de inclusión en el mismo, la imposibilidad por parte de algunos municipios, incluidos como Plan Especial en la presente Convocatoria, de solicitar obra en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipales que a continuación se detallan :

Nº	MUNICIPIO	NOMBRE OBRA	PRESUPUESTO	RENUNCIA SOLICITUD PLANES OO Y SS (ambos inclusive)
8	BENFERRI	Edificio plurifuncional	1.063.618,13	2015 a 2019

Undécimo.- Someter el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de Red Viaria Provincial, Anualidad 2014, a información pública por plazo de diez días en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

9º COOPERACION. Convocatoria y Bases para la concesión de subvenciones a favor de las Entidades Locales de la provincia de Alicante para la realización de Inversiones en Obras, Reparaciones y Equipamientos de Cooperación Municipal, para las Anualidades 2014-2015. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de las Entidades Locales de la provincia de Alicante para la realización de Inversiones en Obras, Reparaciones y Equipamientos de Cooperación Municipal, para las Anualidades 2014-2015, y las Bases que han de regir la misma; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Agua y Medio Ambiente, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de las Entidades Locales de la provincia de Alicante para la realización de Inversiones en Obras, Reparaciones y Equipamientos de Cooperación Municipal, para las Anualidades 2014-2015.

Segundo.- Aprobar las Bases así como sus Anexos por las que se regirá la Convocatoria de referencia, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la provincia, y que son las que a continuación se transcriben :

“BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN OBRAS, REPARACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA LAS ANUALIDADES 2014-2015.

Primera: Actividad objeto de subvención

1. Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva abierta, la concesión durante las anualidades 2014-2015 de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia de Alicante para coadyuvar a los gastos derivados de las siguientes actuaciones:

- a) realización de inversiones públicas en obras de nueva planta;
- b) reparación de obras públicas ya existentes en la población;
- c) equipamientos de cualquier clase; tendentes, todas ellas, a promover y mejorar toda clase de actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en el ejercicio de las competencias conferidas por el art. 25 de la Ley 7/81, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria responden al principio de cooperación provincial con los municipios de la provincia, en aras a asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, especialmente en los de menor capacidad económica y de gestión, y que a la fecha de su concesión se encuentren sin adjudicar y sin realizar.

No obstante, y en supuestos excepcionales se podrán subvencionar actuaciones que a la fecha de su solicitud se encuentren efectivamente terminadas o en curso, previa justificación por parte de los beneficiarios de la presente Convocatoria, de las razones que han llevado a ello, motivos que serán objeto de análisis y estudio por los Servicios Técnicos del Departamento de Planes y Obras Municipales, como requisito previo a su consideración.

Segunda: Plazo de la convocatoria

La presente convocatoria tiene carácter abierto. El plazo de solicitudes se extenderá hasta el 4 de noviembre de 2014.

Tercera: Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante.

Cuarta: Requisitos de las solicitudes

1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, habrán de referirse a actuaciones, con carácter general y salvo supuestos debidamente motivados, que deberán ser iniciadas y desarrolladas en las anualidades 2014 y/o 2015 y podrán presentarse hasta el día 4 de noviembre del presente ejercicio en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial o enviarse por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Tales solicitudes y los documentos que la acompañan habrán de estar ajustadas a los Modelos que se incluyen como Anexos a estas Bases, cumplimentados en todos sus extremos, y en todo caso, acompañados de la documentación señalada en la base quinta.

Quinta: Documentación a aportar

1.- Los Ayuntamientos y las Entidades Locales interesadas, junto con la solicitud deberán aportar, tanto para actuaciones relacionadas con obras, como con equipamientos la siguiente documentación:

- Declaración responsable de que, a la fecha de presentación de la solicitud, el Ayuntamiento o Entidad Local peticionaria se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, respecto de esta Excma. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, del convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la administración correspondiente.

- Declaración responsable de que en caso de resultar beneficiario se cumplirán con las condiciones de la subvención.

- Declaración de reunir los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.

- Certificado emitido por el Secretario de que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro Organismo, Entidad o particular, y en caso contrario, importe y Organismo, Entidad o particular que la hubiera concedido.

- Compromiso de comunicar la solicitud y/o obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

2.- De manera específica para el supuesto de actuaciones relacionadas con inversiones públicas en obras de nueva planta o reparación de obras públicas ya existentes en la población, además, se deberá aportar:

2.1- Memoria explicativa y valorada de la actividad a realizar cuando el importe de la misma supere la cantidad de 6.000,00 euros. El autor de la memoria valorada deberá firmar todos los documentos y hará constar la fecha de redacción de la misma.

Los municipios menores de 5.000 habitantes podrán solicitar que la Excma. Diputación Provincial de Alicante se encargue de la confección de las correspondientes memorias valoradas y posterior ejecución de las obras.

2.2- Proyecto en el supuesto de que la actividad a realizar supere el importe de 60.000,00 euros, documento, que deberá reunir la documentación suficiente y legalmente establecida que permita definir, valorar o ejecutar la actuación de que se trate.

- En el caso de que se solicite que las obras sean ejecutadas por la Diputación Provincial, ésta podrá subvencionar los honorarios por redacción del Proyecto, así como los gastos de las asistencias técnicas inherentes a la ejecución de las obras, los honorarios de coordinación de seguridad y salud, y el coste de los ensayos de control de obra.

- En el caso de que sean los Ayuntamientos los que se hagan cargo de la ejecución de las obras, éstos deberán aprobar el proyecto y someterlo a su exposición pública así como remitir los correspondientes certificados del acuerdo de aprobación y del resultado de la exposición pública, y ello, según lo establecido en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2.3- Declaración responsable señalando que los bienes serán destinados al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

2.4- Certificado emitido por el Secretario en el que acredite la plena disponibilidad de los terrenos y su puesta a disposición de esta Excm. Diputación Provincial, caso de que la ejecución de la obra sea a cargo de ésta última.

2.5- Certificado emitido por el Secretario en el que acredite que para la ejecución de las obras solicitadas se dispone de todas las autorizaciones particulares así como de las autorizaciones y concesiones de carácter administrativo, si bien, y en el caso de que no sean necesarias, deberá certificarse en dicho término.

2.6- Certificado emitido por el Secretario en el que se acredite que las obras a ejecutar se adecuan al planeamiento urbanístico de conformidad con la legislación vigente al respecto.

En los casos en que la redacción de la memoria o proyecto sea a cargo de la Excm. Diputación, una vez fijado el importe de la obra por el documento técnico correspondiente, los Ayuntamientos, a requerimiento de ésta, deberán remitir el compromiso de aportación municipal correspondiente, adoptado por órgano competente, así como los certificados de disponibilidad de terrenos, autorizaciones y adecuación al planeamiento urbanístico vigente. Igualmente, deberán remitir certificado mostrando la conformidad al proyecto o memoria, adoptado por el órgano municipal correspondiente

2.7- Hay que señalar, que en el caso de que las obras sean ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, los Ayuntamientos remitirán el compromiso de aportación municipal correspondiente, adoptado por órgano competente.

Para el cálculo del compromiso de aportación municipal se tendrán en cuenta los presupuestos máximos subvencionables de la convocatoria, si bien, y en el supuesto de solicitar obras cuyo presupuesto exceda de los mismos, el Ayuntamiento deberá también comprometerse a aportar el exceso de referencia.

De igual forma, el Ayuntamiento deberá igualmente comprometerse a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias descritas en la base décima de la presente convocatoria que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en ningún caso podrá ser inferior al 5% del coste de dicha incidencia.

3.- Para el supuesto de actuaciones relacionadas con la adquisición de equipamientos de cualquier clase.

- Presupuesto o memoria valorada suficiente para definir y justificar la actuación de que se trate, en la cual se contemple el coste de dicha adquisición.

En los casos en que la redacción del presupuesto o de la memoria valorada sea a cargo de la Excm. Diputación, una vez fijado el importe del equipamiento por el documento técnico correspondiente, los Ayuntamientos, a requerimiento de ésta, deberán remitir el compromiso de aportación municipal, adoptado por órgano competente, así como certificado mostrando la conformidad al proyecto, presupuesto o memoria, adoptado por el órgano municipal correspondiente.

Para el cálculo del compromiso de aportación municipal se tendrán en cuenta los presupuestos máximos subvencionables de la convocatoria, si bien, y en el supuesto de solicitar equipamientos cuyo presupuesto exceda de los mismos, el Ayuntamiento deberá también comprometerse a aportar el exceso de referencia.

De igual forma, el Ayuntamiento deberá igualmente comprometerse a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que pudieran surgir durante la adquisición del equipamiento, y que supongan un mayor coste sobre el mismo, compromiso que en ningún caso podrá ser inferior al 5% del coste de dicha incidencia.

4.- En el supuesto de que el Ayuntamiento hubiese efectuado solicitud de subvención en esta misma Convocatoria para las anualidades 2013-2014 y la misma no hubiese sido atendida, el Ayuntamiento podrá reiterarla, adjuntando únicamente el modelo 1 de solicitud de subvención y acompañando a la misma la siguiente documentación:

-Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones devengadas al 31 de diciembre de 2013 respecto a la Excm. Diputación derivadas de cualquier ingreso de interés público.

-Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el Art. 13 de la ley General de Subvenciones.

-Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social expedidas por las Administraciones competentes.

Sexta: Tramitación y resolución

Una vez recibidas en tiempo y forma, las distintas solicitudes, de las subvenciones que correspondan serán resueltas, por la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, o persona en la que ésta delegue, previo Dictamen de la Comisión

Informativa de Infraestructuras, Aguas y Medioambiente a propuesta del Diputado Delegado del Área de Infraestructuras, debidamente informadas por los servicios técnicos del Departamento.

El plazo para emitir resolución será el comprendido entre la fecha de solicitud y el día 30 de diciembre de 2014, teniendo en cuenta que, en ningún caso, la notificación podrá demorarse más de seis meses desde la presentación de la solicitud, y será efectuada, al amparo del art. 59.6.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Séptima: Criterios de valoración de las solicitudes

Serán elementos valorativos en la concesión de subvenciones los que se reseñan a continuación:

- Urgencia de las actuaciones, la cual será objeto de examen por los servicios técnicos en base a las circunstancias reales y a la motivación que sobre la misma hayan efectuado los Ayuntamientos.

- Presupuesto de la obra o actividad.

- Tipo de actividad e incidencia en la población.

- Posibilidad de inclusión en otros Planes de la Diputación Provincial.

- Medios económicos y financieros de los que pueda disponer el municipio solicitante, con especial atención a los de menor capacidad económica y de gestión.

- Efectos de la inversión en el desarrollo endógeno municipal.

- Aportación económica del Ayuntamiento a la obra o actividad.

- Relación de la actuación con la complementación de otras obras subvencionadas por la Diputación Provincial.

Al objeto de poner de relieve los extremos anteriores, los peticionarios acompañarán a su solicitud cuantos estudios, programas, memorias y demás documentación estimen conveniente.

Octava: Importe y porcentajes de subvención

El total de las subvenciones a otorgar a través del presente procedimiento quedará limitada por la cantidad estimada de 4.450.000,00 € de los que 3.650.000,00.-€ se imputarán al presupuesto de 2014 y hasta 800.000,00.- € al presupuesto correspondiente a la anualidad 2015. En el presupuesto provincial para la anualidad 2014 existen tres aplicaciones presupuestarias con las siguientes características:

APLICACION	DENOMINACION	CONSIGNACION	CARACTERISTICAS
24.169A.4620000	SUBV. PARA GASTOS EN OBRAS, REPARAC.Y EQUIPAMIENTO DE COOPERACION MUNICIPAL.	80.000,00	Entregas dinerarias para la financiación de operaciones corrientes. Actuaciones ejecutadas por los Ayuntamientos

APLICACION	DENOMINACION	CONSIGNACION	CARACTERISTICAS
24.169A.6500200	INVERSIONES EN OBRAS Y REPARACIONES DE COOP. MUNIC.GESTIONADAS PARA AYTOS.	1.850.000,00	Gastos de inversión a realizar directamente por la Diputación para su entrega a otros entes. Inversiones ejecutadas por la Diputación
24.169A.7620100	SUBV. PARA INVERSIONES EN OBRAS, REPARACIONES Y EQUIP. DE COOP. MUNIC.	1.720.000,00	Entregas dinerarias para la financiación de operaciones de capital. Inversiones ejecutadas por los Ayuntamientos
TOTAL INICIAL CONVOCATORIA		3.650.000,00	

Todo ello, sin perjuicio de las variaciones al alza que pudieran producirse como consecuencia de posteriores modificaciones o ajustes presupuestarios.

Se establecen los siguientes porcentajes de subvención del importe de la obra solicitada, con un presupuesto máximo subvencionable de 120.000,00 euros, de acuerdo con los siguientes tramos de población:

- Municipios hasta 2.000 habitantes 95%
- Municipios entre 2.001 y 10.000 habitantes 80%
- Municipios entre 10.001 y 50.000 habitantes 65%
- Municipios con más de 50.000 habitantes 50%

Si la petición de la entidad beneficiaria superara el citado presupuesto máximo subvencionable, podría aceptarse, pero la financiación del exceso correría, en principio, íntegramente por cuenta municipal.

Novena: Órgano ejecutante

1.- Tanto las actuaciones relacionadas con la realización de inversiones públicas en obras de nueva planta o reparación de obras públicas ya existentes en la población, como las relacionadas con la adquisición de equipamientos podrán ser adjudicadas por los propios Ayuntamientos y entidades beneficiarias o por la propia Diputación Provincial. (Las actuaciones relacionadas con obras o equipamientos para gastos corrientes serán adjudicadas por los propios Ayuntamientos y entidades beneficiarias).

En cuanto a las aportaciones municipales a las actuaciones ejecutadas por la Diputación, el momento de los reconocimientos de los derechos coincidirá con el de las liquidaciones practicadas por la Diputación al Ayuntamiento, que se realizarán en dos momentos:

1º.- Durante el mes de mayo, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, pendiente de liquidar a fecha 30 de abril del correspondiente ejercicio económico.

2º.- Durante el mes de octubre, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, pendiente de liquidar a fecha 30 de septiembre del correspondiente ejercicio económico.

Las entidades beneficiarias deberán presentar compromiso de hacerse cargo de las obras, instalaciones o suministros una vez concluidos, previa Acta de entrega pertinente, asumiendo dicho Ayuntamiento la responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos puestos a disposición de la Excm. Diputación Provincial para su ejecución.

Los Ayuntamientos que así lo manifiesten, podrán participar con un porcentaje superior en la financiación de las obras y de las incidencias que surjan durante la ejecución de las mismas.

Décima: Incidencias que surjan durante la ejecución de las actuaciones y supongan una alteración en el coste de las mismas.

A los efectos señalados en este apartado, se considerarán como incidencias que alteren el coste de las actuaciones: los incrementos que se produzcan en el precio de los contratos y que surjan como consecuencia de proyectos modificados; las revisiones de precios que se efectúen sobre los proyectos originarios y que supongan incrementos sobre el importe del contrato; los excesos de obra que se produzcan; los mayores costes que puedan generar las prórrogas y suspensiones temporales en la ejecución de las obras; así como cualquier otra incidencia que se pudiera producir y que supusiera un aumento en el coste inicial de las obras de referencia.

En el supuesto de actuaciones cuya ejecución corra a cargo de la Diputación Provincial por ser el órgano contratante, dichas incidencias serán subvencionadas por la Diputación Provincial con el porcentaje establecido en la Base Octava de la presente Convocatoria, y en su consecuencia, debiendo comprometerse el Ayuntamiento en su petición a asumir la parte no subvencionada por la Diputación Provincial.

Los Ayuntamientos que así lo manifiesten, podrán participar con un porcentaje superior en la financiación de las obras y de las incidencias que surjan durante la ejecución de las mismas.

En el supuesto de actuaciones cuya ejecución corra a cargo de los Ayuntamientos, dichas incidencias serán asumidas exclusivamente por el propio Ayuntamiento debiendo ser remitidas y comunicadas a la Unidad de Planes y Obras Municipales. Para el caso de proyectos modificados se deberá remitir, además, certificado del acuerdo de aprobación por el órgano municipal correspondiente, debiendo ser sometido por dichos Ayuntamientos a exposición pública, según lo establecido en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, debiendo acompañarse certificado acreditativo del resultado de la exposición al público.

La Ilma. Sra. Presidenta, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Agua y Medio Ambiente estará facultada para variar al alza los porcentajes que figuran en la Base Octava de apreciarse causas justificadas para ello y para resolver cualquier petición que pudiera ser formulada por las Entidades beneficiarias como modificaciones en la inversión o concesión de prórrogas.

Undécima: Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las subvenciones vienen obligados a:

a) Justificar la actividad objeto de la subvención en su totalidad, en las siguientes fechas:

- 15 de diciembre de 2014 para actuaciones con financiación anual correspondiente a 2014.

- 15 de diciembre de 2015, para actuaciones con financiación bianual 2014-2015, teniendo en cuenta, que la primera anualidad deberá justificarse con anterioridad al 15 de diciembre de 2014.

b) En el caso de que los Ayuntamientos hayan sido autorizados a contratar las obras, éstos deberán aprobar el proyecto y someterlo a su exposición pública así como remitir los correspondientes certificados del acuerdo de aprobación y del resultado de la exposición pública, y ello, según lo establecido en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

c) Asumir la completa responsabilidad de su realización, sin que, consecuentemente, a la Excm. Diputación Provincial le pueda corresponder responsabilidad alguna por la actividad objeto de la subvención, salvo en aquellos supuestos en que, excepcionalmente, asuma la contratación la misma, en cuyo caso, habrá que estar en los términos establecidos en la normativa aplicable.

d) Acreditar la efectiva ejecución de la actividad aportando la justificación de los gastos de la misma en la forma y plazo que se establece en la siguiente Base.

e) Comunicar cualquier eventualidad que se produjese en la actividad programada y que suponga un cambio significativo en la misma.

f) En los carteles que fueran colocados en el lugar de las obras y en cualquier información o elemento de difusión que se pudiera realizar sobre las mismas, se hará constar que están o han sido subvencionadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

g) Comunicar la obtención de cualquier otra subvención o ingreso afectado con destino a la actividad. Dicha obligación persistirá aun en el caso de que se hubieran obtenido incluso después de percibida la subvención provincial, de conformidad con el Modelo que se adjunta como Anexo.

h) Reintegrar a la Excm. Diputación Provincial, total o parcialmente, el importe de la subvención provincial en el caso de que sumados a aquella excedieran del coste justificado de la actividad.

i) Facilitar cuanta información sobre el empleo de la subvención concedida le sea requerida por la Excm. Diputación provincial de Alicante.

j) El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

Duodécima: Realización actividad y justificantes de gastos

1.- Con carácter previo a la justificación del gasto, las entidades beneficiarias deberán comunicar al Departamento de Planes y Obras Municipales el importe definitivo de la adjudicación de la actividad objeto de la presente convocatoria, para lo cual deberá remitir certificación del importe de la adjudicación.

2.- Para el supuesto de actuaciones relacionadas con la realización de inversiones públicas en obras de nueva planta o reparación de obras públicas ya existentes en la población, la justificación del gasto se efectuará mediante la presentación de las facturas y certificaciones de la ejecución de la obra, suscritas por técnico competente, en duplicado ejemplar, y aprobadas ambas por el órgano competente de la entidad beneficiaria, teniendo en cuenta que, siempre que el importe de la obra alcance o supere la cantidad de 50.000,00 euros, a la primera certificación se deberá adjuntar el acta de comprobación de replanteo y a la certificación última, el acta de recepción.

En el caso de que el importe de la obra sea inferior a la cantidad de 50.000,00 euros, la justificación del gasto podrá efectuarse mediante la presentación del impreso 1A debidamente cumplimentado y la correspondiente Acta de Recepción.

3.- Para el supuesto de actuaciones relacionadas con la adquisición de equipamientos de cualquier clase la justificación del gasto se efectuará mediante la presentación del impreso 1A debidamente cumplimentado y la correspondiente Acta de Recepción.

4.- Para el supuesto de actuaciones relacionadas con entregas dinerarias para la financiación de operaciones corrientes la justificación del gasto se efectuará mediante la presentación del impreso 1A debidamente cumplimentado.

5.- Además en todo caso, cuando el importe de la subvención, alcance o supere los 18.100,00 €, se acompañará informe del Técnico Provincial, previa personación, sobre el estado de la obra o equipamiento de que se trate, respecto a los justificantes presentados.

Cuando se proceda a la concesión de la actividad objeto de subvención habrá de determinarse su carácter anual o plurianual y los justificantes de los gastos producidos en la misma habrán de ser remitidos en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada, y en cualquier caso, como queda expresado en la base undécima.

Decimotercera: Abono de la subvención concedida.

La subvención se abonará, proporcionalmente, a la recepción de los referidos justificantes, facturas o certificaciones de la ejecución de la actividad, si bien el último pago no podrá ser inferior al 20% del importe total de la subvención concedida.

En caso de que la cuantía de aquellos fuera inferior a dicho importe, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto a dicho presupuesto.

Si el beneficiario hubiera obtenido otra u otras subvenciones o ingresos afectados y su importe, sumado al de la subvención provincial, sobrepasase el de los gastos justificados, la referida subvención provincial quedará reducida en el exceso.

En el supuesto de que esas subvenciones o ingresos afectados se hubieran obtenido después de haber percibido la subvención provincial y se diera la circunstancia prevista en el párrafo anterior, el Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria estará obligado al reintegro correspondiente.

Para la debida tramitación de la justificación del gasto y posterior abono de la subvención concedida se deberá estar al general que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para la anualidad 2014, y a la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno Provincial en sesión de 14 de abril de 2005.

Decimocuarta: Motivos de revocación de las subvenciones

Las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que el beneficiario incumpla las obligaciones que le corresponden conforme a estas Bases o se produjera cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de aquéllas.

La Excm. Diputación Provincial, en consecuencia, se reserva la facultad de efectuar cuantas comprobaciones estime oportunas en relación con las actividades objeto de la presente convocatoria así como de su justificación, pudiendo exigir a los Ayuntamientos o Entidades Locales beneficiarias, entre otros extremos, cuantas explicaciones detalladas de los gastos estime oportunas con prueba documental.

Decimoquinta: Modelos.

Los modelos de solicitud y documentación mencionados en los apartados anteriores como Anexos serán los siguientes:

Modelo 1

Modelo de Solicitud para actuaciones a ejecutar por Diputación

D., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de en nombre y representación de la referida Corporación Municipal, ante V.I. comparece y como mejor proceda en Derecho,

EXPONE:

Que a tenor del Edicto publicado en el BOP nº..., de fecha, relativo al anuncio de la Convocatoria de Subvenciones para Obras, Reparaciones y Equipamientos de Competencia Municipal, anualidades 2014-2015, vengo en solicitar la inclusión de la siguiente obra/equipamiento:

1.- Denominación de la Obra/Equipamiento:

2.- Presupuesto de la actividad: euros

3.- Se solicita que la obra/equipamiento sea ejecutada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

4.- Subvención que se solicita: euros, equivalentes al% de su coste.

5.- Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las obras:.....euros, equivalentes al% de su coste. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación, a asumir el resto del porcentaje de subvención que no hubiesen asumido las mismas.

De igual forma, y para el supuesto de obras/equipamientos contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante su contratación y ejecución, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al “ ___%” del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

6.- Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

7.- Igualmente se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos del Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

Se adjunta para dar fiel cumplimiento a los extremos solicitados en la Base quinta de la citada convocatoria, los certificados emitidos por el Secretario de la Corporación así como las Declaraciones responsables suscritas por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

8.- Se adjunta a la presente solicitud, de conformidad con las Bases de Convocatoria (márquese lo que proceda)

- Presupuesto
- Memoria Valorada redactada por técnico competente
- Proyecto redactado por técnico competente

9.- La presente solicitud ha sido/no ha sido formulada, ante los Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, dentro del amplio marco de convocatorias que la misma presenta en la vigente anualidad, que a continuación se detallan:

.....

Por lo expuesto, solicita se admita la presente petición así como la documentación que la acompaña y, previos los trámites que correspondan, le sea concedida, al amparo de la Convocatoria de que se trata, una subvención con destino a las indicadas inversiones.

....., a de de 2014.

EL ALCALDE

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Modelo de Solicitud para obras a ejecutar por Ayuntamientos y para actuaciones relacionadas con equipamientos

D., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, en nombre y representación de la referida Corporación Municipal, ante V.I. comparece y como mejor proceda en Derecho,

EXPONE:

Que a tenor del Edicto publicado en el BOP nº..., de fecha, relativo al anuncio de la Convocatoria de Subvenciones para Obras, reparaciones y Equipamientos de Competencia Municipal, anualidades 2014-2015, vengo en solicitar la inclusión de la siguiente obra:

1.- Denominación de la Obra/Equipamiento:

2.- Presupuesto de la actividad: euros

3.- Se solicita que la obra/actuación sea ejecutada por este Ayuntamiento.

4.- Subvención que se solicita: euros, equivalentes al% de su coste.

5.- Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes

6.- Este Ayuntamiento se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos del Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

Se adjunta para dar fiel cumplimiento a los extremos solicitados en la Base quinta de la citada convocatoria, los certificados emitidos por el Secretario de la Corporación así como las Declaraciones responsables suscritas por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

7.- Se adjunta a la presente solicitud, de conformidad con las Bases de Convocatoria (márquese lo que proceda)

- Presupuesto
- Memoria Valorada redactada por técnico competente
- Proyecto redactado por técnico competente

8.- La presente solicitud ha sido/no ha sido formulada, ante los Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, dentro del amplio marco de convocatorias que la misma presenta en la vigente anualidad, que a continuación se detallan:

.....

Por lo expuesto, solicita se admita la presente petición así como la documentación que la acompaña y, previos los trámites que correspondan, le sea concedida, al amparo de la Convocatoria de que se trata, una subvención con destino a las indicadas inversiones.

....., a de de 2014.

EL ALCALDE

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Modelo 3

MODELO DE CERTIFICADO

D., Secretario del Ayuntamiento de, en relación con la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de la obra denominada ".....", al amparo de la Convocatoria de Subvenciones para Obras, Reparaciones y Equipamientos de Competencia Municipal, anualidades 2014-2015,

CERTIFICO que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta:

1º Que los terrenos que será necesario ocupar para la ejecución de las obras de, están bajo la disponibilidad de este Ayuntamiento por **(1)**,

Disponiendo de todas las autorizaciones y concesiones, de carácter particular y administrativas, precisas para la realización de las obras de que se trata.

No precisando de autorizaciones ni concesiones, de carácter particular y administrativas, para la realización de las obras de que se trata.

2º Que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de la zona, siendo acorde con el planeamiento urbanístico vigente y la normativa existente al respecto.

3º Que para la realización de las obras previstas (márquese lo que proceda) :

No se ha obtenido/solicitado subvención procedentes de otros Departamentos del Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos ni de otros organismos públicos.

Se ha obtenido/solicitado subvención procedentes de otros Departamentos del Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos ni de otros organismos públicos. **(2)**

Y para que conste y surta sus efectos oportunos ante la Excma. Diputación provincial de Alicante, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en a....., de, de 2014

VºBº

EL ALCALDE

(1) Se indicará el motivo, Vgr: haber sido cedidos por sus titulares dominicales al Ayuntamiento o cualquier otro que corresponda y en cuya virtud, estén a disposición del mismo.

(2) Se deberá indicar Departamento de la Diputación, Organismo Autónomo de la misma u Organismo Público concedente de la subvención y fecha de obtención de la misma.

Modelo 4

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, en relación con la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de la obra/equipamiento denominada “.....”, al amparo de la Convocatoria de Subvenciones para Obras, Reparaciones y Equipamientos de Competencia Municipal, anualidad 2014-2015,

DECLARO:

Que según los antecedentes obrantes en estas dependencias municipales, el Ayuntamiento de

1º Que a la fecha de terminación de la presente convocatoria, se halla al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación,

Asimismo declaro que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Entidad Provincial a 31 de diciembre de 2013.

2º Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3º Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

4º Que se reúnen los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, ante la Excm. Diputación provincial, libro la presente que firmo y sello con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en, a, de, de 2014.

VºBº
EL ALCALDE”

Tercero.- Autorizar con carácter plurianual un gasto por importe de 4.450.000,00 euros, de los cuales 3.650.000,00 euros corresponden a la Anualidad 2014, y dentro de la misma 1.720.000,00 euros se imputarán a la aplicación 24.169A.7620100 denominada “Subvenciones para inversiones en obras, reparaciones y equipamientos de Cooperación Municipal”; 1.850.000,00 euros se imputarán a la aplicación 24.169A.6500200 denominada “Inversiones en obras,

reparaciones y equipamientos de Cooperación Municipal gestionadas para Ayuntamientos, y 80.000,00 euros a la aplicación 24.169A.4620000 "Subvenciones para gastos, reparaciones y equipamientos de cooperación municipal, del presupuesto de la anualidad de 2014", comprometiendo la aplicación al ejercicio siguiente la cantidad máxima de 800.000,00 euros, con la siguiente distribución :

2015/24.169A.4620000 : 40.000,00 euros
2015/24.169A.6500200 : 380.000,00 euros
2015/24.169A.7620100 : 380.000,00 euros

Asimismo, quedará autorizado el crédito disponible en cada una de las aplicaciones presupuestarias anteriores ocasionado como consecuencia de modificaciones presupuestarias al alza que se produjeran durante el ejercicio 2014.

Cuarto.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Quinto.- Ordenar la inserción del texto de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Sexto.- Facultar a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación para para aprobar cualquier cambio de imputación presupuestaria en el gasto comprometido para la Anualidad 2015 sin que supere el importe máximo de 800.000,00 euros ni el 70% establecido en el Artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de cada aplicación arriba señalada.

Autorizar a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación para realizar todas las actuaciones que sean necesarias para el desarrollo y fiel cumplimiento de las Bases aprobadas.

10º COOPERACION. Plan Provincial de Ahorro Energético, Anualidad 2014. Aprobación.

Se examina el expediente relativo a la aprobación del Plan Provincial de Ahorro Energético, Anualidad 2014.

Se dan por reproducidas las intervenciones recogidas en el punto núm. 8 del Orden del día de esta misma sesión.

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Agua y Medio Ambiente, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el Plan Provincial de Ahorro Energético, Anualidad 2014, y ello de conformidad con la Convocatoria aprobada en sesión plenaria de 4 de abril de 2013, que está integrado por los siguientes municipios :

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUPUESTO OBRA	SUBV. PROV. IMPORTE	APORT. MUN. IMPORTE €
1	AGRES	Mejora inst. mun. para aumentar ahorro y eficiencia energética: calefacción escuelas públicas y ayuntamiento, alumbrado en Pza. Assut y Cam. Convento y agua sanitaria polideportivo	35.000,00	33.250,00	1.750,00
2	AIGÜES	Obras de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	34.969,00	33.220,55	1.748,45
3	ALCALALÍ	Obras de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	34.985,12	33.235,86	1.749,26
4	ALCOLEJA	Actuaciones de mejora en alumbrado público	35.000,00	33.250,00	1.750,00
5	ALCOY	Cambio de luminarias LED en C/Alacant y cambio tubos en colegio público Sant Vicent	121.811,48	93.750,00	28.061,48
6	ALFAFARA	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	35.000,00	33.250,00	1.750,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUPUESTO OBRA	SUBV. PROV. IMPORTE	APORT. MUN. IMPORTE €
7	ALGUEÑA	Mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	35.000,00	33.250,00	1.750,00
8	ALMORADÍ	Plan de reducción del consumo eléctrico en zonas verdes	92.072,78	79.786,39	12.286,39
9	ALTEA	Cambio de luminarias, para mejora de la eficiencia energética en los sectores 4,28,29 y 30(Carretera nacional N-332)	86.545,40	77.022,70	9.522,70
10	ASPE	Sustitución de luminarias para ahorro energético en el alumbrado viario del casco urbano	120.000,00	93.750,00	26.250,00
11	BANYERES DE MARIOLA	Sustitución de luminarias del alumbrado público de VSAP a LED en viales de la población(Sectores 1,6 y 22)	75.000,00	71.250,00	3.750,00
12	BENASAU	Obras de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y eficiencia energética	35.000,00	33.250,00	1.750,00
13	BENEJÚZAR	Proyecto de obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	75.000,00	71.250,00	3.750,00
14	BENIARBEIG	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	35.000,00	33.250,00	1.750,00
15	BENIDOLEIG	Obras de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética zona norte casco urbano	35.000,00	33.250,00	1.750,00
16	BENIFALLIM	Obras de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y eficiencia energética	35.000,00	33.250,00	1.750,00
17	BENIFATO	Obras de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	35.000,00	33.250,00	1.750,00
18	BENIGEMBLA	Obras de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	35.000,00	33.250,00	1.750,00
19	BENILLOBA	Obras de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	31.142,32	29.585,20	1.557,12
20	BENIMANTELL	Obras de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	34.994,30	33.244,59	1.749,71
21	BENIMARFULL	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficacia energética	35.000,00	33.250,00	1.750,00
22	BENIMASSOT	Obras de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	35.000,00	33.250,00	1.750,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUPUESTO OBRA	SUBV. PROV. IMPORTE	APORT. MUN. IMPORTE €
23	BENIMELI	Mejora de la eficiencia energética de alumbrado público en 28 luminarias de la calle San Andrés	13.153,80	12.496,11	657,69
24	BENITATXELL	Instalación solar térmica en piscina cubierta municipal	75.000,00	71.250,00	3.750,00
25	BIAR	Sustitución de tubos fluorescentes y lámparas incandescentes en edificios públicos	22.441,18	21.319,12	1.122,06
26	BIGASTRO	Proyecto mejora de las instalaciones de alumbrado público de las plazas y parque, para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	75.000,00	71.250,00	3.750,00
27	BOLULLA	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	35.000,00	33.250,00	1.750,00
28	BUSOT	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	59.886,51	56.892,18	2.994,33
29	CALLOSA D' EN SARRIÀ	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	75.000,00	71.250,00	3.750,00
30	CALLOSA DE SEGURA	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	75.000,00	71.250,00	3.750,00
31	CALP	Sustitución de calderas de gasoleo C y GLP por biomasa en los edificios públicos: CEIP J.Mª Paternina, CEIP Azorín, CEIP Gabriel Miró, Pabellón Municipal de Deportes y Campo Fútbol	74.997,12	71.247,26	3.749,86
32	CASTELL DE CASTELLS	Cambio de lámpara de VSAP por HMC 70W	35.000,00	33.250,00	1.750,00
33	CATRAL	Mejora de la eficiencia energética en casco antiguo y plaza de la casa de cultura	72.792,87	69.153,23	3.639,64
34	COCENTAINA	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y eficiencia energética	97.500,00	82.500,00	15.000,00
35	CONFRIDES	Actuaciones y obras de mejora de la eficiencia energética	35.000,00	33.250,00	1.750,00
36	COX	Mejora de la eficiencia energética de distintas instalaciones municipales	75.000,00	71.250,00	3.750,00
37	CREVILLENT	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	120.000,00	93.750,00	26.250,00
38	DAYA NUEVA	Obra de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	35.000,00	33.250,00	1.750,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUPUESTO OBRA	SUBV. PROV. IMPORTE	APORT. MUN. IMPORTE €
39	EL CAMPELLO	Sustitución de lámparas de VMCC por LED en diversas zonas y renovación de reductores de flujo en la instalación de alumbrado público existente.	119.962,79	93.731,40	26.231,39
40	FONDÓ DE LES NEUS	Obras de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	60.000,00	57.000,00	3.000,00
41	EL RÀFOL D'ALMUNIA	Mejora de la eficiencia energética de alumbrado público por sustitución de luminarias con lamparas de VSAP 150 W por luminarias con tecnología LED	24.540,44	23.313,42	1.227,02
42	EL VERGER	Obras de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y eficiencia energética en sustitución luminarias VM por LED	59.659,73	56.676,74	2.982,99
43	ELCHE	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	75.000,00	71.250,00	3.750,00
44	ELS POBLETS	Millora de l'eficiència energètica de l'enllumenat públic de diversos carrers del municipi	59.998,73	56.998,79	2.999,94
45	FACHECA	Obras de mejora de las instalaciones municipales para el aumento del ahorro energético y la eficiencia energética	35.000,00	33.250,00	1.750,00
46	FORMENTERA DEL SEGURA	Instalación solar térmica para ACS en polodeportivo municipal	11.106,60	10.551,27	555,33
47	GATA DE GORGOS	Proyecto de ahorro energético municipal	71.070,38	67.516,86	3.553,52
48	GUARDAMAR DEL SEGURA	Sustitución de alumbrado convencional del edificio del Ayuntamiento por led	75.000,00	71.250,00	3.750,00
49	JACARILLA	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	60.000,00	57.000,00	3.000,00
50	JÁVEA	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	120.000,00	93.750,00	26.250,00
51	JJONA	Sustitución de lámparas de alumbrado público e instalaciones solares térmicas para las duchas del Polideportivo y del Campo municipal de Fútbol	75.000,00	71.250,00	3.750,00
52	LA VALL D'ALCALÀ	Mejora en el alumbrado público para aumentar el ahorro y la eficacia energética	35.000,00	33.250,00	1.750,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUPUESTO OBRA	SUBV. PROV. IMPORTE	APORT. MUN. IMPORTE €
53	LA VALL DE LAGUAR	1: Acción de mejora en la caldera del Colegio Público Cavall Verd. 2: Acción de mejora en el alumbrado interior de todos los edificios municipales.	33.947,15	32.249,79	1.697,36
54	L'ALFÀS DEL PI	Mejora de la eficiencia energética de la instalación de calefacción del Ceip Raco del Albir	23.000,00	21.850,00	1.150,00
55	L'ALQUERÍA D'ASNAR	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	43.560,00	33.250,00	10.310,00
56	LA LLOSA DE CAMACHO (E.A.T.I.M)	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	33.250,00	31.587,50	1.662,50
57	LOS MONTESINOS	Obras de mejora de las instalaciones municipales para ayumentar el ahorro y la eficiencia energética	75.000,00	71.250,00	3.750,00
58	MONFORTE DEL CID	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	22.576,60	21.447,77	1.128,83
59	MONÓVAR	Medidas de ahorro y eficacia energética en la piscina municipal	74.073,63	70.369,95	3.703,68
60	MURLA	Sustitución de luminarias en alumbrado público	35.000,00	33.250,00	1.750,00
61	MURO DE ALCOY	Sustitución caldera gasoil para caldera de condensación a gas	45.753,13	43.465,47	2.287,66
62	MUTXAMEL	Implantación de medidas de ahorro energético en alumbrado público y calefacción de colegios	88.162,20	77.831,10	10.331,10
63	ONDARA	Obres de millora de les instal.lacions municipals per augmentar l'Estalvi i l'eficàcia enegètica	75.000,00	71.250,00	3.750,00
64	ONIL	Sustitución VSAP 150 W por luminarias LED 54 W, en APD-08.	75.000,00	71.250,00	3.750,00
65	ORBA	Mejora de eficiencia energética en las instalaciones municipales	60.000,00	57.000,00	3.000,00
66	ORXETA	Obras de mejora de las instalaciones municipales para ayumentar el ahorro y la eficiencia energética	35.000,00	33.250,00	1.750,00
67	PARCENT	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	35.000,00	33.250,00	1.750,00
68	PEDREGUER	Obres de millora de les installacions municipals per a augmentar l'estalvi i l'eficiència energètica	74.423,11	70.701,95	3.721,16
69	PENÀGUILA	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética.	34.970,92	33.222,37	1.748,55

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUPUESTO OBRA	SUBV. PROV. IMPORTE	APORT. MUN. IMPORTE €
70	PETREER	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	119.524,59	93.512,30	26.012,29
71	PILAR DE LA HORADADA	Renovación de alumbrado público del núcleo urbano	117.293,15	92.396,58	24.896,57
72	PINOSO	Estudio energético de instalación de baterías de condensadores en Pozo Raspay IV(C/Yecla PO4) y LEL(Herrada PO31) y alumbrado público de calle Salcillo y adyacentes(C/Elda 5-1)	59.450,60	56.478,07	2.972,53
73	PLANES	Cambio de luminarias VSAP existentes por tecnología LED en c/El Sol, c/La Luna y parque La Glorieta	32.618,94	30.987,99	1.630,95
74	QUATRETONDETA	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	35.000,00	33.250,00	1.750,00
75	RAFAL	Obras de mejora de las instalaciones municipales para ayumentar el ahorro y la eficiencia energética	59.999,02	56.999,07	2.999,95
76	REDOVÁN	Proyecto ahorro energético alumbrado interior edificios municipales fase I	75.000,00	71.250,00	3.750,00
77	RELLEU	Obras de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	34.412,57	32.691,94	1.720,63
78	ROJALES	Mejoras para el ahorro y optimización energética del alumbrado público	79.257,07	73.378,54	5.878,53
79	SAGRA	Obras de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	33.476,07	31.802,27	1.673,80
80	SALINAS	Sustitución de luminarias V.S.A.P. por luminarias de inducción	35.000,00	33.250,00	1.750,00
81	SAN VICENTE DEL RASPEIG	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	120.000,00	93.750,00	26.250,00
82	SANT JOAN D'ALACANT	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	75.000,00	71.250,00	3.750,00
83	SANTA POLA	Sustitución luminarias varias calles	119.977,14	93.738,57	26.238,57
84	SENIJA	Obras de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	34.999,09	33.249,14	1.749,95
85	TOLLOS	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y eficiencia energética	34.601,10	32.871,05	1.730,05

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUPUESTO OBRA	SUBV. PROV. IMPORTE	APORT. MUN. IMPORTE €
86	VILLENA	Mejora del alumbrado interior para ahorro y eficiencia energética en los colegios públicos "Santa Teresa" y "Príncipe D. Juan Manuel" así como en la Casa de Cultura	71.072,98	67.519,33	3.553,65
87	XALÓ	Obras de mejora del alumbrado público en diversas calles del casco urbano para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	60.000,00	57.000,00	3.000,00
		TOTALES	5.044.029,61	4.570.342,42	473.687,19

Segundo.- Autorizar un gasto con imputación a la aplicación presupuestaria 24.425A.6501400 denominada "Plan Provincial de Ahorro Energético 2014, gestionado para Ayuntamientos. Proyecto Alicante Greenland", por importe de 5.044.029,61 euros, de los que 4.570.342,42 euros corresponden a la subvención provincial y 473.687,19 euros a la aportación municipal, de conformidad con el cuadro de distribución financiera arriba señalado.

La autorización de que se trata queda supeditada a la existencia del compromiso de ingreso por parte de los Ayuntamientos beneficiarios y a la generación del crédito correspondiente en el presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2014.

Tercero.- Facultar a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial u órgano en quien delegue, para aprobar cualquier cambio de distribución financiera que se produzca como consecuencia de las variaciones en las subvenciones; así como aceptar las renunciaciones que puedan efectuar los beneficiarios de las ayudas de referencia de que se trata, aplicando las economías que estas renunciaciones impliquen; proceder a las sustituciones y anulaciones de ayudas caso de haberlas, y todo ello en orden a la máxima optimización de las subvenciones de referencia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su

Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo por el plazo legalmente establecido, para que se puedan formular alegaciones o reclamaciones por los interesados.

Sexto.- Considerar definitivamente aprobado el Plan de referencia cumplidos que sean los trámites establecidos y transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones al mismo, o estas se hayan resuelto.

Séptimo.- Comunicar el presente Acuerdo a los Ayuntamientos beneficiarios, a los oportunos efectos.

Octavo.- Poner de manifiesto que las actuaciones enmarcadas dentro del Plan Provincial de Ahorro Energético de la provincia de Alicante podrán ser co-financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en la medida en que las mismas formen finalmente el POCV 2014-2020 que deberá aprobar la Unión Europea en 2014 y, en consecuencia, facultar a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para acomodar la distribución de la financiación de las obras incluidas en el Plan, incorporando la financiación obtenida, en su caso, con cargo a los Fondos de la Unión Europea, y correlativamente disminuyendo la aportación de la Corporación Provincial.

11º HACIENDA. Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios del Organismo Autónomo "SUMA Gestión Tributaria. Diputación de Alicante". Rectificación error material.

Observado error material en el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial, "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", del que conoció el Pleno Provincial en sesión de 5 de diciembre de 2013; vista la Diligencia de la Secretaría-Delegada del Organismo Autónomo citado, así como la Propuesta de la Sra. Presidenta de dicho Organismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 105.2 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Rectificar el error material observado en el Acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 5 de diciembre de 2013, con número 13º de su Orden del Día, relativo a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial, "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", y más concretamente en el enunciado del apartado 2, letra B) del Artículo 5 del texto de la Ordenanza de que se trata, estableciendo que :

Donde dice :

""... Por la delegación exclusiva del ejercicio de las funciones de recaudación ejecutiva de deudas por recibo y liquidaciones de ingreso directo ..."".

Debe decir

""... Por la delegación de la gestión, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público ..."".

Segundo.- Mantener el resto del Acuerdo en los mismos términos en que fue aprobado.

Tercero.- Disponer la publicación del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal señalada en el Boletín Oficial de la Provincia con la corrección aprobada.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, en la primera sesión que celebre la misma, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el Artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos se ausenta del Salón de Sesiones la Sra. Vicepresidenta Primera Dña. María Adelaida Pedrosa Roldán; y siendo las doce horas y cincuenta y siete minutos lo hace el Sr. Diputado Provincial del Grupo Popular D. Pascual Díaz Amat

12º MOCIONES. MOCION formulada por el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Socialista sobre impulso del Turismo de Congresos y Eventos.

Ilma. Sra. Presidenta.- Sr. Diputado.

D. Edmundo Juan Seva García.- Sí, presidenta. Gràcies i bon dia. Disculpe la falta d'assistència hui de David Cerdán, però és que s'hi troba malalt.

Si vol llig la part resolutiva de la Moció que ha presentat el company. Vol que la llegim? O la llig la Secretària?

Por la Sra. Secretaria General se da lectura de la parte dispositiva de la Moción formulada por el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Socialista D. David Cerdán Pastor, sobre impulso del Turismo de Congresos y Eventos, cuyo tenor literal, en su integridad, es el siguiente :

“AL PLENO PROVINCIAL

David Cerdán Pastor, Portavoz Adjunto del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, presenta ante el Pleno provincial, para su debate y aprobación si procede, la siguiente

MOCIÓN

La situación de crisis económica que sufre nuestro país, con una especial incidencia en la provincia de Alicante, hace necesario que la sociedad alicantina busque nuevos sectores productivos o segmentos de mercados no explotados para lograr impulsar la recuperación económica que esperan los ciudadanos.

La provincia de Alicante, en especial la capital de la provincia, cuenta con un sector esencial como es el turismo. El tradicional turismo de ‘sol y playa’, el turismo de interior o el turismo cultural, se encuentran en mayor o menor grado presentes en la oferta que nuestros municipios ofrecen al mercado nacional o internacional.

No obstante, es necesario seguir apostando por nuevos segmentos de mercado como el turismo de congresos y eventos, que no está suficientemente explotado en la provincia de Alicante. Este segmento del mercado turístico tiene importantes ventajas, tales como la desestacionalización del turismo clásico o el fuerte impacto económico en otras actividades del sector terciario de la provincia, todo ello con una gran capacidad de generación de puestos de trabajo.

Las cifras del sector del Turismo de Congresos y Eventos son muy importantes porque dejan en la economía nacional casi 5.000 millones de euros, situando a España en el tercer puesto del ranking mundial. Barcelona, Madrid y Valencia son las ciudades de referencia en el sector, sin que Alicante se encuentre dentro de las ciudades atractivas para los mayoristas de congresos, eventos y viajes de incentivos.

Es fundamental que la Diputación Provincial, realice una apuesta seria y coordinada con otras administraciones, así como con el sector turístico de la provincia y de la ciudad de Alicante, y se aprovechen todas las ventajas que ofrecen nuestras infraestructuras y los atractivos turísticos. La existencia de Costa Blanca Convention Bureau no se está

demostrando como herramienta generadora de actividad alguna en este sentido, siendo necesario un mayor compromiso con esta oferta turística. El divorcio entre la entidad Alicante Convention Bureau tampoco ayuda en nada al sector empresarial interesado en este tipo de actividades.

Una situación que se produce a pesar de que la Diputación Provincial de Alicante dispone de unas instalaciones que pueden amortizarse económica y socialmente de una manera mejor si se abre con una propuesta seria a la celebración de Congresos y Eventos. Esta infraestructura debe estar al servicio de la sociedad en su conjunto, también del sector turístico para la generación de empleo.

Por todo ello, se proponen los siguientes puntos de acuerdo :

- 1.- Establecer una relación reglada, vía acuerdo o convenio con el Ayuntamiento de Alicante, que permita a la Diputación Provincial trabajar de manera conjunta en la explotación del Auditorio Provincial de Alicante (ADDA) como eventual centro de congresos de la ciudad y para la provincia.
- 2.- Establecer relaciones y alianzas con Alicante Convention Bureau para lograr una ocupación plena de las instalaciones del ADDA en materia de Congresos, Convenciones y Eventos.
- 3.- Crear un Consejo dentro del Patronato Provincial de Turismo, que permita a los empresarios del sector turístico de la provincia y de la ciudad de Alicante participar directamente en la gestión y organización de las estrategias colectivas para el incentivo y desarrollo del sector del Turismo de Congresos en la provincia de Alicante.
- 4.- Dar traslado de estos acuerdos al Ayuntamiento de Alicante, a las asociaciones hoteleras de la provincia, así como a las asociaciones de comerciantes y de empresas del sector turístico, tanto de la ciudad como del resto de la provincia que pudiera interesarles esta iniciativa."

D. Edmundo Juan Seva García.- Moltes gràcies, Sra. Presidenta.

Crec que queda prou clar el que s'hi diu a les propostes. El que ens hi arriba a nosaltres del ciutadà, i a escoltar, en este cas, -com a vosté li agrada, Sra. Presidenta- els qui creen ocupació : associacions culturals, que s'estan cobrint perfectament a l'ADDA, però també hoteleres i la resta d'associacions. Com vosté molt bé sap, ahir vam tindre l'Acte de turisme en què, d'alguna forma, a Alacant falta eixe lloc.

Nosaltres el que demanem des d'ací és estudiar la possibilitat de donar eixa cobertura d'un Palau de Congressos ací a Alacant, i ubicar-lo a l'ADDA; ni més ni menys. Moltes gràcies.

D. Juan Bautista Roselló Tent.- Sra. Presidenta, compañeros de Corporación. La Moción que presenta el Grupo Socialista aunque en apariencia nos puede dar la

sensación de que está presentada de buena fe, no tiene, sin embargo, demasiado sentido. Y explicaré por qué.

El primer motivo es que entendemos que la finalidad de la Moción -que es la de que el Auditorio Provincial de Alicante, el ADDA, pueda funcionar como Centro de Congresos- ya se está cumpliendo; y a los datos me remito.

En el año 2012 se celebraron treinta y cuatro eventos de estas características, y el año pasado (el 2013), se han contabilizado cuarenta y siete. La cantidad y progresión habla por sí misma.

Estos eventos, los Congresos, son solicitados y coordinados en ocasiones por Alicante Convención Bureau, o directamente por las entidades interesadas en su organización o en su gestión. Se está funcionando sin ningún problema en la celebración de todo tipo de Congresos.

Existe para ello una tarifa de utilización de las salas y de los espacios, como en todos los Centros de Congresos del mundo. Desde la propia página Web, además, se hace publicidad y se da información sobre este tema.

En segundo lugar, no podemos apoyar esta Propuesta porque, tal como está planteada, haría inviable el destino principal del ADDA, que es el de ser un Auditorio de Música con un programación estable. Huelga decirlo, pero hay que decirlo : es para lo que fue concebido y construido. Esta es la finalidad principal que se está cumpliendo en este momento, y los datos también lo demuestran.

En el año 2012 se realizaron noventa y cuatro conciertos y veinticuatro actividades culturales no relacionadas con la música, y en el año 2013, estas cifras se elevaron a ciento trece conciertos y treinta y nueve actividades culturales.

Yo no sé si usted valora también que la cultura es importante, pero sí que deberíamos hacerlo, pues la cultura es un potente sector económico, y la oferta cultural de una ciudad o de una provincia tienen también un fuerte impacto económico. Además, es absolutamente esencial para que un destino turístico pueda ser competitivo.

Es más, le puedo asegurar que, dentro de los atractivos que tiene una ciudad para captar Congresos, además de la calidad del alojamiento, la buena gastronomía y el ocio diverso, también está la oferta cultural, en la que destaca la posibilidad de asistir a un buen concierto.

Por cierto, en un importante Congreso de Médicos que se celebró en el ADDA, se nos sugirió si podíamos programar un concierto, sugerencia que pudimos atender, con gran satisfacción para sus organizadores.

No pueden ustedes cerrar los ojos o despreciar que, gracias a la excelente acústica, la confortabilidad y el buen diseño del ADDA, se ha podido afianzar una programación estable de extraordinaria calidad musical. Está mal que lo diga yo, pero son numerosos los comentarios y artículos que así la califican.

Todo ello ha permitido que el ADDA y con él la provincia y la ciudad de Alicante, no sólo sean demandados por numerosas formaciones y solistas musicales de nuestra provincia, de fuera de ella, e incluso del extranjero para poder actuar o realizar ensayos en él, sino que además los aficionados de la música de Alicante y de fuera de nuestra provincia tienen ahora un magnífico espacio para disfrutar de la música en Alicante.

Creo que las cosas, cuando funcionan bien, más vale no estropearlas. Y aquí vuelvo a los datos, con ciento cincuenta y dos actividades y cerca de noventa mil asistentes en 2012; y ciento noventa y nueve actividades y en torno a cien mil visitantes en 2013.

Con esa situación y con esa evolución, podemos decir con toda humildad que el ADDA está funcionando bastante bien, y eso a pesar de la austeridad de medios y recursos humanos con las que tuvo que empezar a andar hace apenas tres años.

Concluyendo : además de no ver útiles ni aconsejables sus propuestas de la Moción, tampoco creo que sean viables jurídica y económicamente, ya que modificar el modelo de gestión actual por un modelo de explotación conjunta con el Ayuntamiento de Alicante, sería complicado por muchos motivos, pero además imposible, porque el Auditorio es provincial, pertenece a la Diputación, y está a la disposición de todos los ayuntamientos de la provincia, y no sólo del Ayuntamiento de Alicante.

D. Edmundo Juan Seva García.- Molt bé, moltes gràcies.

Veurem, Sr. Diputat, vosté diu que la cultura és important. Jo li puntualitze : no sols és important, sinó que és necessària.

Nosaltres no estem dient ni més ni menys que desfer una cosa i fer-ne una altra. Nosaltres no tenim la culpa que quan es dissenya eixe Auditori no s'haja creat en la forma en què es crea hui en dia, en època de crisi: s'hi creen espais polivalents. Ho estem veient ara. Vosté mateix, fa quatre dies. Acabem de dir que ara hi ha quatre-cents mil euros per a fer un projecte per a fer un pàrquing, i vostés m'estan reconeixent que ací hi ha hagut un dèficit d'idees. Nosaltres el que estem fent és arregar el que està dient-se al carrer. Mire l'hemeroteca. Nosaltres del que estem parlant és d'ocupació. Cent cinquanta actuacions més cent congressos. Cal mirar si d'alguna forma és deficitari fer congressos. Però encara que siga deficitari cal mirar l'altra part de la moneda, que és la creació d'ocupació. Vosté diu que és difícil fer un conveni amb l'Ajuntament d'Alacant perquè l'ADDA és per a la província.

Però pocs pobles de l'entorn fan congressos. La província és Alacant, i la capital és Alacant. I dic jo, també era difícil fer un conveni amb SUMA, i s'ha fet. És a dir, tot és seure i parlar-ne. Fa poc s'ha fet un conveni amb SUMA que no teníem; i ho hem realitzat. En estos moments hem d'agafar el que tenim i intentar buscar la polivalència, i crear un atractiu en què Alacant, en estos moments, és deficitari. Tots sabem que fa deu anys que volien posar el Palau de Congressos: que si damunt del Castell, que si a sota del Castell, que si en la Goteta, que si allà a l'IFA, ... És un dèficit que tenim, i és una llàstima. Tenim ja ací l'AVE, tenim un Aeroport que ens porta deu milions de visitants tots els anys, tenim una massa hotelera boníssima. Què ens falta? Completar-ho amb alguna cosa que demanen ells també, i que demana l'hostaleria. Quan hi ha un congrés aquí, de qualsevol tipus, Alacant es revoluciona. És el que estem demanant: veure de quina forma es pot fer eixe edifici polivalent, ni més ni menys. Sense entrar en més discussions.

I tant que estem orgullosos del que està fent-se allí! Jo li puc dir que sóc un dels qui va. Vosté diu que l'audició és perfecta. Jo li puc posar alguna matisació, però no vaig a dir-ho aquí. Jo estic orgullós de l'ADDA i em sent orgullós que des d'aquí, des de la Diputació, s'hi regente. Però el que diem és que cal posar imaginació i fer-lo polivalent, ni més ni menys. Moltes gràcies.

D. Juan Bautista Roselló Tent.- Sí, Presidenta. Estimat Edmundo, s'està fent compatible, en este moment. 'No hi ha pitjor cec que el que no vol vore': l'Auditori està funcionant com a Centre de Congressos. Nosaltres, des de l'Auditori, estem en relació permanent amb la Convenció Bureau, i tots els congressos que proposa els atenem. No entenem quina necessitat hi ha de crear un Ens diferent del que està funcionant en este moment. Perquè, si vosté ha llegit bé la Moció, ací es proposa que hi haja una explotació conjunta de l'Auditori.

Vosté sap, igual que jo, que tant els Congressos com els concerts, especialment els de la temporada simfònica, es programen amb molt de temps d'antelació, fins i tot amb un any o dos. S'hi posen unes dates, l'Auditori té una agenda i hi ha tot un seguit de dates disponibles per a poder celebrar congressos i per a poder tindre una temporada simfònica estable. No necessitem més voltes: això és el que està funcionant en este moment; no li busquem set potes al gat, perquè és el que està funcionant en este moment.

Jo no entenc esta Moció, perquè si diguérem que no, que ens neguem, o que existix algun problema en la celebració de Congressos ... Però és tot al contrari en este moment Convenció Bureau d'Alacant té l'Auditori per a celebrar Congressos i qualsevol Entitat organitzadora de Congressos pot posar-se en contacte amb l'Auditori, i es posa una data de celebració. I, bé, no sols hi ha hotels en la ciutat d'Alacant: també hi ha hotels al Campello, a Sant Joan -el seu poble-, i a Benidorm. És a dir, jo pense que qualsevol destinació d'esta província té la capacitat per allotjar als assistents d'un congrés.

Jo crec que en estos moments el funcionament és òptim, li ho dic sincerament. És més, no entenc esta Moció perquè no generaria absolutament cap avantatge en relació al funcionament actual.

Ilma. Sra. Presidenta.- Bueno, finalizado el debate, pasamos a la votación.

Sometida la Moción a votación lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista, D^a María Elena Albentosa Ruso, D. José Chulvi Español, D^a Ana Belén Juárez Pastor, D^a Asunción Llorens Ayela, D. Raul Valerio Medina Lorente, D. Francisco Jaime Pascual Pascual, D. Edmundo Juan Seva García, D. Alejandro Soler Mur y D^a Genoveva Tent Musarella.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, D. Joaquín Albaladejo Martínez, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez, D^a María del Carmen de España Menárguez, D. José Joaquín Ferrando Soler, D^a Mónica Isabel Lorente Ramón, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Manuel Moya Ferrández, D. Manuel Pérez Fenoll, D. Enrique Ponsoda Fracés, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Francisco Javier Sendra Mengual, y la Ilma. Sra. Presidenta, D^a Luisa Pastor Lillo.

En consecuencia, por mayoría de catorce votos en contra y nueve a favor, queda rechazada la Moción anteriormente transcrita.

Siendo las trece horas se reincorpora al Salón de sesiones el Sr. Diputado Provincial del Grupo Popular D. Pascual Díaz Amat.

13º MOCIONES. MOCION formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista en relación con el Anteproyecto de Ley Orgánica sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.

Se da cuenta de la Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista en relación con el Anteproyecto de Ley Orgánica sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo, cuyo tenor literal es el siguiente :

“AL PLENO PROVINCIAL

Alejandro Soler Mur, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno Provincial para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.

Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud" de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como una excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.

Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.

Por todo ello, se propone al Pleno Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- La Diputación de Alicante, insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Congreso de los Diputados de la Nación.”

Dña. María Elena Albentosa Ruso.- Bon dia. La Llei que el Partit Popular està proposant ara mateix sobre la reforma de la Llei d'Interrupció Voluntària de l'Embaràs està debatent-se a hors d'ara, fins i tot a Europa, i fins i tot dins del mateix Partit Popular, i és un tema que volem portar aquí, per invitar representants d'esta Institució a la província d'Alacant, que des d'aquí isca una posició comuna per defendre un seguit de drets que estan consolidats, que es van aprovar en la Llei de l'any 2010, i que amb el reconeixement de drets per a les dones han estat un benefici per a la població al nostre país.

Crida molt l'atenció que fins i tot des del Partit Popular Europeu s'estiga dient hui que és molt estrany el que està passant a Espanya; ve arreplegat hui en la premsa: que crida l'atenció totes les retallades de drets que s'estan fent al nostre país, i este n'és un més. A més, n'és un que entenem que no hi ha una demanda social, perquè fins i tot un grup de catòliques pel dret a decidir estan en contra d'esta reforma d'esta Llei. Per tant, crec que seria molt valent per la nostra part que amb una sola veu des d'Alacant s'arribe a dir al Parlament Espanyol que es torne a pensar, que es torne a situar este debat, i que es deixen les coses tal com estan. Ningú està demanant cap canvi, llevat d'algunes posicions extremistes. També crida l'atenció que siga el partit de Le Pen el que està a favor del que està proposant el Sr. Gallardón.

És curiós que esta proposta estiga feta pel ministre de Justícia i que no hi haja cap intervenció per part de la Ministra de Sanitat. Sembla que un debat que ha de dependre exclusivament de la voluntat de les dones, vol portar-se més al nivell de la justícia, i no entendre-ho com un tema de salut, com un tema de dret.

No m'agradaria entrar massa a debatre en quins casos es pot donar esta situació d'avortament en la nova proposta. Però sí que els demane que, independentment del que cadascú pense d'una forma, la Llei done almenys a les dones la llibertat de decidir. Això és el que jo els demane hui. I em crida molt l'atenció que falta molta gent del seu Grup, falten prou diputats en un Ple en què s'han debatut temes molt importants, i també esta Moció, que considerem igualment molt important. M'estranya així mateix que no estiga la diputada que defensa el tema de la dona; pot ser que no estiga perquè no vulga votar hui el que el Grup Popular està determinant i, potser, estarà fins i tot a favor que es replantege este avantprojecte de Llei.

Si continuen vostés, o el seu Partit, endavant amb este projecte, estarem tornant a dècades passades, portant a les dones a la clandestinitat i a la retirada de drets que són fonamentals per a elles. Per això els demanem que recolzen esta moció, i que Alacant de forma unida també demane al ministre de Justícia, al Govern espanyol que replantege este tema, i que retiren de les Corts espanyoles l'avantprojecte d'esta Llei. Moltes gràcies.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Portavoz.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Muchas gracias, Sra. Presidenta. Estamos en uno de estos tantos debates que traen ustedes a las administraciones, a los plenos, ayuntamientos y corporaciones que, si bien, a veces, no son de nuestra competencia, como administración nos pueden afectar en cuanto a la aplicación de la norma. Ya sabemos que las leyes se debaten en las Cortes, que tienen la competencia legislativa, pero en fin, pueden ser leyes de materia local o de servicios que nos afecten.

En este caso estamos hablando de una Ley que fundamentalmente tiene que ver con derechos subjetivos de las personas, y ¡claro!, pretender aquí convertirnos en el enésimo parlamento para debatir la Ley, pues seguramente no sea lo más oportuno. Pero, en fin, ustedes traen los debates y nosotros tendremos que fijar posición, en cualquier caso.

En segundo lugar, como cuestión de procedimiento previa, también quisiera aclarar algunas cuestiones. Faltan Diputados, pero los hechos son los que son, y a veces la interpretación es libre -o debería serlo-, y otras veces es manipulada. Mire, el Sr. Ballester, por ejemplo, hoy tenía convocada una reunión de una Asociación, la

Asociación OVSI; un tema de tecnología. No, uno no, Sr. Soler, no se ponga nervioso por uno; es que hay más, hay más. Una Asociación para la que esta Diputación pone dinero, una entidad que tiene problemas financieros, y a la que estamos citados por otros, no por nosotros. Por lo tanto, el Diputado está notificado con anterioridad, y por una comunicación que fija otra entidad, para un tema de bastante dinero, ¿entiende? A usted ya sé que no les importa el dinero y las cuentas menos; así dejaron el país.

Bien, el tema del Sr. Aracil. Está de baja hasta estos momentos, que sepamos. Y ustedes lo saben también. Me parece de mal gusto que aquí se intente vincular la no asistencia de alguien a un problema de enfermedad. Sigamos restando asistencias.

La Diputada ... *(se oye murmullo)* lo digo yo, lo digo yo, que faltan muchos Diputados en el día de hoy, y estoy repasando; si quieren paso lista. El Pleno se ha retrasado; si hubiéramos llegado antes la Sra. Diputada estaría aquí, pero tiene una Mesa de Negociación. Lo tienen ustedes muy fácil, pues están en Elche : presenten la Moción, y sabrán enseguida cuál es su posición. Pero anunció que hoy no podía estar, y no sabíamos que ustedes iban a presentar aquí mociones, porque ustedes presentan mociones en el último momento.

La Moción ésta, en concreto, la presentaron ustedes el día 13. Hoy es día 16. La Diputada no iba a venir ya antes de este día de hoy. Por lo tanto, no tiene nada que ver su Moción. Ustedes se atribuyen o arrogan una importancia casi infinita con sus mociones, y por lo visto se atribuyen el poder de cambiar la agenda de los demás.

Pero como le digo ustedes tienen muy fácil salir de esta confusión y maledicencia, porque cuando ustedes presenten la Moción en Elche sabrán la posición de la Alcaldesa de Elche, que al mismo tiempo es Diputada aquí. Así saldrán de las dudas que está sentando la Diputada que acaba de intervenir, con las que tendrán más ganas de presentar la Moción en el Ayuntamiento de Elche. Vistos estos prolegómenos voy a ser muy breve.

Esta es una Ley que, lógicamente, ha tenido distintas articulaciones legales : desde el año 1985, continuando con la Ley del 2010 y el actual Proyecto de Ley.

Ninguna de estas leyes ha tenido en su momento grandes apoyos unánimes, y todas han tenido sus más y sus menos, incluso dentro de sus propios partidos. Por ejemplo, en la época del Sr. González, en el año 1985, no todo el Partido Socialista estaba de acuerdo. Hubo oposiciones concretas de Diputados y de personas de ustedes que tenían su posición de conciencia. Creo recordar que el Alcalde, por ejemplo, de La Coruña, que también era Diputado –el Sr. Vázquez-, fijó posiciones críticas. En cuanto a la Ley del año 2010, del Sr. Zapatero, el 70% de los españoles

estaban en contra; mayoría de votantes socialistas, cuando sabían que podían abortar mujeres menores de edad sin el consentimiento de los padres. De modo que ustedes aprobaron una Ley con fuertes críticas, con discrepancias de la sociedad, y con estudios sociológicos que demostraban que muchos aspectos no eran compartidos. En estos momentos hay un Proyecto de Ley que está tramitándose, en una situación similar a la que han pasado anteriores Proyectos de Leyes que han impulsado ustedes. Yo lo único que tengo que decir al respecto -y con ello termino- es que el Presidente del Partido Popular, Sr. Rajoy, ya ha adelantado que habrá cambios en la Ley. Se lo ha pedido así al Ministro. Y yo creo que lo que aquí debemos hacer es dejar que sean los grupos parlamentarios los que decidan en un tema tan complejo como éste, con tantos valores de derechos en juego, con tantas sensibilidades sociales. Mire usted, que estén en el Congreso de los Diputados los aspectos fundamentales a valorar, y que sea allí, donde está tramitándose la Ley, donde fundamentalmente se tenga que entrar en este tipo de debate.

Por lo demás, desde el Grupo Popular no tenemos nada más que añadir. Lo que pasa es que, ¡claro!, si no tenemos criterios para imponer una Moción que no hemos traído por nuestra parte de apoyo a la Ley, lógicamente, lo que tampoco vamos a hacer es, con nuestra abstención o anuencia, permitir que sean ustedes quienes impongan una propuesta. Por lo tanto, nosotros, que estamos abiertos a que el Proyecto de Ley en su momento pueda tener las modificaciones e incorporaciones que corresponda, no por ello vamos ahora a dejar que sea su Moción la que se imponga, de modo que votaremos en contra, sin que eso prejuzgue, pues el votar en contra de la Moción que ustedes presentan no es posicionarnos al mismo tiempo en el actual Proyecto de Ley tal y como está. O sea, votar en contra de su Moción no supone estar imponiendo el Anteproyecto de Ley tal y como está.

Votar en contra de su Moción es votar en contra de que se retire el Proyecto de Ley, que es lo que ustedes plantean. Pero con nuestro voto en contra de que se retire el Proyecto de Ley, estamos abiertos -y así lo esperamos- a que la Ley incorpore, en la medida de lo posible, aspectos que puedan concitar algún apoyo mayor de algunos grupos, o aclarar algunas cuestiones y, en cualquier caso, a que el Proyecto pueda ser mejorado. Nada más, gracias Presidenta.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias.

Dña. María Elena Albentosa Ruso.- Em permet, Sra. Presidenta? Un minut.

Ilma. Sra. Presidenta.- ¿Otro turno de intervenciones?

Dña. María Elena Albentosa Ruso.- Va per davant que, tant el meu Grup com jo, desitgem que el company es pose bé; en absolut anava cap tema en eixe sentit. Ho deia perquè sí que hi ha representants polítics del seu Partit -com el Sr. Monago, com el Sr. Feijóo-, que s'estan posicionant en contra i que estan alçant la veu. Com

també altres persones estan alçant la veu contra este avantprojecte. Jo simplement preguntava; no feia una interpretació, però sí que preguntava si vostés pensaven d'una altra forma, i invitava que esta Diputació, este Ple, es posicionara, i férem força per a defensar el dret de les dones. Això era, i no una mala interpretació, ni de bon tros, com vosté ho ha interpretat. Em sembla també un poc de mal gust. Simplement era una qüestió en este sentit.

Jo crec que sí que és un tema per a portar a debat ací. Ho estan debatent fins i tot a Europa; ara mateix, este matí, s'està debatent. Està la gent escandalitzada amb el que està passant, ja li ho he dit. És un tema a debat, clar que sí! Som ciutadans, i el debat està absolutament en tots els mitjans de comunicació, està en el carrer. La gent està realment preocupada, així que jo pense que sí que és un tema important.

A les dones, li llevem el dret a decidir, i les posem a les mans d'altres, d'experts. Fins i tot l'Associació de Professionals de Salut Mental està dient que no estan disposats a fer eixe treball. Eixe és el tema. Entenc que vosté deixa una porta oberta, perquè ha dit que potser no tots estan d'acord, i amb això em conforme. M'agradaria que em votaren a favor clar que sí! Però els invite que porten vostés una Moció, un dia que estiguem tots, o els qui podem estar -¡tant de bo estiguérem tots!-. Porten vostés una Moció en eixe sentit, que nosaltres els recolzarem; la recolzarem, Sra. Presidenta. I, si diu coses raonables, estarem alçant la veu en contra de llevar els drets a les dones. Moltes gràcies.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Muchas gracias. Bueno, hago una apostilla respecto a las ausencias. Nosotros también podríamos especular con que el Sr. Cerdán hoy no está. O sea, igual dentro del voto ese 'de conciencia' entre ustedes, el Sr. Cerdán podría aventurar también que igual no estaba muy de acuerdo. Pero, en fin, no voy a decirlo, no voy a afirmarlo. Voy a dejar a beneficio de la duda de que no ha venido, que tiene otras cosas. Pedimos el mismo derecho para nosotros, por favor, el mismo derecho. Aunque en esta segunda intervención parece que esas explicaciones comenzaban a ser entendidas, no obstante con la forma en la que se expresa al final la Diputada, otra vez estamos con las asistencias y no asistencias, de si otra vez estamos todos, y tal. Pero, bueno, bien.

El tema de Europa, y también soy muy breve. Es que parece que estemos infringiendo normativas europeas, convenios europeos. No se ha infringido nada, no hay ninguna legislación europea vinculante para España. Cuando hay derechos que se consideran un valor protegible en la Unión Europea, eso pasa a acuerdos y pactos en la Unión que se convierten en normativa europea, en directrices, y, por lo tanto esas cosas tienen una ordenación que se aplica a los países europeos. Pero precisamente porque no hay normativa vinculante en España, cada país es soberano, es autónomo para legislar. No hay, por lo tanto, esa normativa europea a la que usted está diciendo que estamos faltando, precisamente porque no hay unanimidad en esta materia; por eso es por lo que no hay una legislación europea

aplicable que sea vinculante en España. Eso, en definitiva, lo que viene a reconocer es que cada país tiene autonomía para regular esas cuestiones. Por lo demás, yo ya he dicho que no íbamos a entrar en debate acerca de más cuestiones, pues creemos que la competencia para debatir está en las Cortes. Además, el Gobierno va a introducir algunos aspectos que puede ser que mejoren el Proyecto de Ley -seguro que lo mejorarán- y que pueden hacer que concite más apoyos. Y termino diciendo que, sea como sea el Proyecto que finalmente se acabe redactando, no tendrá la unanimidad de la sociedad, porque siempre será un tema opinable. Estamos ante un problema de colisión de derechos : el derecho de la mujer a decidir, cierto, pero también el derecho a la vida, la protección de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional al 'nasciturus'; el desarrollo y la dignidad de la persona, de la mujer, y aspectos médicos de derecho a la salud. Hay muchas cuestiones que están implicadas y, como siempre, esa ponderación que se hará en favor de un derecho u otro puede hacer que sea opinable que un derecho se esté defendiendo a costa de otro. Debemos pedir que el legislador sea lo más ecuánime posible y que, ante la colisión de derechos, tenga en cuenta los derechos de todos; y que el Proyecto sea capaz finalmente de concitar los mayores apoyos. Muchas gracias Presidenta.

Ilma. Sra. Presidenta.- Procedemos a votar el Punto.

Sometida la Moción a votación lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista, D^a María Elena Albentosa Ruso, D. José Chulvi Español, D^a Ana Belén Juárez Pastor, D^a Asunción Llorens Ayela, D. Raul Valerio Medina Lorente, D. Francisco Jaime Pascual Pascual, D. Edmundo Juan Seva García, D. Alejandro Soler Mur y D^a Genoveva Tent Musarella.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, D. Joaquín Albaladejo Martínez, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez, D. Pascual Díaz Amat, D^a María del Carmen de España Menárguez, D. José Joaquín Ferrando Soler, D^a Mónica Isabel Lorente Ramón, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Manuel Moya Ferrández, D. Manuel Pérez Fenoll, D. Enrique Ponsoda Fracés, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Francisco Javier Sendra Mengual, y la Ilma. Sra. Presidenta, D^a Luisa Pastor Lillo.

En consecuencia, por mayoría de quince votos en contra y nueve a favor, queda rechazada la Moción anteriormente transcrita.

Siendo las trece horas y veinte minutos se reincorpora al Salón de Sesiones la Sra. Vicepresidenta Primera de la Corporación Dña. María Adelaida Pedrosa Roldán.

14º MOCIONES. MOCION formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista solicitando la derogación del Decreto 113/2013, de 2 de agosto, del Consell de la Generalitat valenciana, en el que se establece el régimen y las cuantías de los precios públicos a percibir en el ámbito de los servicios sociales.

Se da cuenta de la Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista solicitando la derogación del Decreto 113/2013, de 2 de agosto, del Consell de la Generalitat valenciana, en el que se establece el régimen y las cuantías de los precios públicos a percibir en el ámbito de los servicios sociales, cuyo texto es del siguiente tenor literal :

“AL PLENO PROVINCIAL

Alejandro Soler Mur, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno Provincial, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

M O C I O N

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 1 de enero entró en funcionamiento el Decreto 113/2013, de 2 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana, en el que se establece el régimen y las cuantías de los precios públicos a percibir en el ámbito de los servicios sociales.

El sector de la discapacidad está sufriendo una reducción inaceptable en sus prestaciones, que comenzó con el recorte en las cantidades económicas que les correspondían por la aplicación de la Ley de la Dependencia. Continuó con la eliminación de un derecho consolidado, el de la gratuidad de las prestaciones farmacéuticas y ortoprotésicas, el llamado copago farmacéutico, que fue impuesto desde febrero de 2013 a los menores de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 33% y a los mayores de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 65%. Y a todo esto hemos de añadir los copagos médicos y el “medicamentazo” aprobados por el gobierno de Mariano Rajoy en 2012.

Con este nuevo decreto el Sr. Fabra impone un nuevo copago en los centros de día, talleres ocupacionales, residencias y viviendas tuteladas destinadas a personas con discapacidad y dependientes.

Esta medida dispone que la aportación de los usuarios y usuarias de los centros pueda ser de hasta el 90% de la pensión, cuando hasta ahora podía ser como máximo del 75%. Además el copago se realizará de 14 mensualidades, es decir dos más que en 2013, cuando las personas no hacen un uso superior a las 12 mensualidades, y finalmente los centros serán los responsables y recaudadores de este cobro.

Además asistimos al continuo incumplimiento de los pagos a las entidades que gestionan los centros y a los profesionales del sector, que lo han puesto al borde de la quiebra.

A esta mala gestión y falta de voluntad política por resolver los problemas de financiación, sumamos la aprobación de estas medidas que son excluyentes y brutales. El tratamiento de las personas con discapacidad, muchas de ellas niños y niñas, ya no se decide por criterio médico, sino por la capacidad económica de las familias. Y ahora con este nuevo decreto de copago muchas familias no van a poder asumir el elevado coste de las plazas en centros y residencias; así sólo se agravarán las situaciones de desigualdad cuyas consecuencias pueden ser irreversibles.

Por primera vez en 31 años las personas con discapacidad van marcha atrás, especialmente en nuestra Comunitat. Ante este injusto retroceso, no cabe otra cosa que reclamar al gobierno valenciano la restitución de todos aquellos derechos alcanzados.

Reivindicamos pues nuestro sistema de bienestar ya que éste, además de otorgar beneficios a la ciudadanía es una inversión colectiva y de futuro, defendiendo la protección social como un derecho universal y garantizando la cobertura de los servicios.

El PSPV ha presentado varias iniciativas en las Cortes Valencianas dirigidas a la protección de los derechos consolidados de las personas con discapacidad, gravemente perjudicados por las últimas normas aprobadas por el PP. Entre otras, y con este objetivo, se presentó una Proposición de Ley sometida a debate en mayo de 2013 y los diputados del partido popular votaron en contra, impidiendo que prosperara.

El Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad Valenciana (CERMI CV), plataforma que representa al 95% de los más de 400.000 discapacitados de la Comunitat, denuncia que el nuevo copago genera un empobrecimiento de las personas con discapacidad y va frontalmente en contra de los derechos humanos y de la promoción de la autonomía personal. Es más, se está poniendo en peligro la dignidad de las personas atendidas, los puestos de trabajo, la supervivencia de muchos centros y la sostenibilidad del sistema de servicios sociales, en el que las familias ya participaban, pero en cantidades asumibles, aproximadamente en un 30% del coste del servicio.

Dado que muchos de estos centros son de titularidad municipal, los ayuntamientos van a tener que aplicar este decreto, con lo que una vez más, la Generalitat Valenciana traslada a los municipios, una problemática que afectará a miles de personas, en este caso a las más vulnerables

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Respalda las peticiones del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunitat Valenciana (CERMI CV).
2. Solicitar al Consell la inmediata derogación del Decreto 113/2013, de 2 de agosto.

3. Dar traslado a los Síndicos de los grupos parlamentarios en la Cortes Valencianas, al Consell y al Presidente de la Generalitat.”

D. Alejandro Soler Mur.- Sra. Presidenta, Sres. Diputados. La verdad que este Pleno y las Mociones que presenta el Grupo Socialista viene a ser un corolario de las críticas que globalmente desde el Partido Socialista hacemos a la política del PP. Hemos visto en primer lugar que, en nuestra opinión, hay una falta de impulso a la actividad económica, como hemos visto en esa falta de convicción de que el ADDA pueda hacer otro tipo de actividades, no sólo culturales, sino también congresos, para impulsar la actividad.

Hemos visto la restricción de derechos en el tema del aborto, aunque podíamos citar muchas más; una seña clara de la política del Partido Popular, la restricción de derechos, a lo largo de este periodo legislativo. Por último, vemos la falta de sensibilidad con las personas con más dificultades. En ese sentido, saben ustedes que son muchas las dificultades que están pasando las personas que tienen algún grado de discapacidad.

A lo largo de este periodo legislativo el Gobierno del Partido Popular, en España y en la Comunidad Valenciana, ha estado dificultando y poniéndoselo aún más difícil a las personas que tienen alguna enfermedad, a las personas que tienen algún grado de discapacidad. El sector de la discapacidad ya sufrió el recorte económico en las cantidades y en la aplicación de la Ley de Dependencia. También asistimos a la eliminación de un derecho consolidado como la gratuidad de las prestaciones farmacéuticas y ortoprotésicas, los copagos por médicos, el medicamentazo -o copago farmacéutico-, ... En definitiva hoy las personas con discapacidad están sufriendo un verdadero acoso por parte de las políticas del Partido Popular.

El día 1 de enero entró en vigor el Decreto de 2 de agosto del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que hay un nuevo copago a los centros de día, talleres ocupacionales, residencias, viviendas tuteladas destinadas a personas con discapacidad y dependientes.

Antes como máximo tenían que pagar el 75% de su pensión, y ahora esa cuantía se eleva hasta el 90%. En definitiva, hay que pagar más por los mismos servicios : antes pagaban doce mensualidades, y a partir de ahora tienen que pagar catorce. Eso quiere decir que muchas personas no podrán utilizar esos recursos, porque no pueden soportar ese coste económico tan importante y continuar adelante con su vida.

Por tanto, desde nuestro punto de vista estamos ante un atentado a las personas con discapacidad. Este nuevo Decreto, además, va a suponer que muchos centros se verán abocados a cerrar, a tirar trabajadores, con lo que se verán añadidas

esas dificultades a las que ya están viviendo con los impagos de la Generalitat Valenciana, que hacen que muchos centros no puedan prestar esos servicios. Concretamente en la provincia de Alicante muchas asociaciones -APSA es un ejemplo- están denunciando constantemente el impago de la Generalitat, y este nuevo Decreto, sin duda, es un mazazo a las personas con dependencia. En consecuencia, les pedimos que por una vez que miren más a los ciudadanos de esta provincia que al Partido Popular, y que con nosotros soliciten la inmediata derogación de ese Decreto.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Gracias, Sra. Presidenta. Son ustedes reiterativos y contumaces en su conducta, pero además tienen el problema de que repiten las películas sin darse cuenta de que los decorados, los escenarios, han cambiado. Ustedes repiten su propia película en una proyección sin fin y, claro, están fuera del contexto.

En primer lugar, el tema de falta de impulso a la actividad; ustedes sí que tendrán falta de impulso. Le quiero recordar la crisis, en la que nos instaló su Gobierno, a nivel nacional, que es la causa de todos los males. Ya les expliqué la teoría de los platos rotos, cómo ustedes salieron del Gobierno y ahora, al que se encuentra con los platos rotos encima de la mesa, le están echando ustedes la culpa.

Pero, mire, estamos saliendo de la crisis : 0,1 del PIB trimestre tercero del año anterior; cuarto trimestre del último año anterior, 0,3% -ya el triple que en el año anterior-; previsión para este año 2014 de un crecimiento del 1%. En estos momentos la OCDE, dice que somos el país con más expectativas de crecimiento de todos, estando en una situación de crisis. Lo dicen los organismos internacionales, el banco mundial, el fondo, ... en fin, todo el mundo. Hasta ustedes, pues Rubalcaba lo dijo hace nada, con la Conferencia esta que estuvo en marcha, 'que a pesar del PP comenzábamos a salir'. "Comenzábamos a salir", como si esto fuera algo automático y se saliera a pesar del PP. No, se sale por las políticas que ustedes han criticado y a las que vienen sistemáticamente oponiéndose, algo de lo que ustedes tendrán que dar cuenta. Porque cuando lleguen las elecciones y haya los resultados que haya, ustedes se tendrán que dar cuenta de los palos que han puesto en las ruedas para salir de la crisis. Pero en fin, allá cada uno. Ustedes bloquean todas las medidas, aunque las que ustedes tuvieron que tomar fueron peores : ustedes congelaron las pensiones a los pensionistas, ustedes hicieron las primeras reducciones en la Ley de la Dependencia, ustedes eliminaron la retroactividad desde la petición hasta el momento de la resolución de las ayudas a la Dependencia. Ustedes hicieron muchas cosas de las que ahora no se acuerdan, y son los primeros en la manifestación en ponerse en contra de las medidas. Y voy a concretar ahora ya en cuanto al tema éste.

Miren, por negar la mayor : es falso que se deba en estos momentos a las entidades que gestionan las ayudas para las prestaciones de los discapacitados. Es

falso que no hayan cobrado, porque se ha abonado todo el año 2013. Sí, sí, no está usted al día. En este momento la Generalitat, con el fondo de liquidez autonómica, con los adelantos que el Gobierno Central ha dado ya ha procedido al pago a los Centros de Atención a Personas con Discapacidad. Las cantidades del año 2013 que estaban en situación de deuda, por tanto, ya no se adeudan. Otra cosa es que en las subvenciones, durante el periodo de supervisión, gestión, y abono, pueda haber lógicamente un tiempo que no esté aún en periodo ejecutivo de pago, pero lo que era deuda como tal está abonado, y quedarán las del año 2013, aunque dentro del periodo en el que es correcto el que esté pendiente el abono, porque hay un periodo de supervisión y de comprobación. De modo que todo lo que está vencido del año 2013 está pagado, por lo tanto, está al día.

Pero no sólo eso. El Presupuesto de la Generalitat de este año 2014 se ha incrementado en un 3,6% con respecto al año 2013. Es, por tanto, una de las partidas que crece en el Presupuesto de la Generalitat del año 2014. Por tanto, es falso que habrá y hay impagos; y habrá menos, porque hay más dinero : las partidas destinadas a los Centros de personas con discapacidad pasan de 65,8 millones de euros, en 2013, a 68,4 millones. Son partidas del Presupuesto, y si no es cierto, usted lo tiene fácil para demostrarlo : usted el próximo mes me trae las partidas de 2014 diciendo que no dicen lo que yo digo. Si usted no lo trae el próximo mes, está usted equivocado y yo estoy diciendo la verdad, porque yo estos datos los estoy dando a partir de las partidas del Presupuesto de la Generalitat.

Por terminar -porque no es cuestión de alargarnos aquí en lo que se paga en cada escalón hasta el 90%-, mire, sí se paga hasta el 90%, pero son los niveles de renta que están en torno a 25.000 euros. Por tanto, estamos hablando de esos niveles de prestación para aquellos que reciben las rentas más altas. No puede estar diciendo usted aquí que hasta el 90, como si casi todo el mundo fuera al 90, cuando son una minoría los que están dentro de la escala a los que se les aplica el 90%. Estamos hablando de una capacidad que es muy pequeña dentro del total de los que perciben este tipo de reducción. Muy pocos; en concreto son 26.668 euros anuales los que perciben ese nivel de prestación, y harían como abono el 90% del servicio. Pero es que estamos hablando del 20% del coste de la plaza, 7.789 euros; por lo tanto, el copago es mínimo en relación al importe de lo que se percibe. Y teniendo en cuenta que cuando hablamos de residencias a lo que se está haciendo frente es al total del ámbito vital de la persona, pues en la residencia se está todo el día : se come, se duerme, ... Es decir, estamos hablando de una media de un 25,6% de aportación en servicios de residencia, en los que el que está en la residencia prácticamente tiene todos los servicios, y tiene la alimentación incluida.

La Ley de Autonomía y Dependencia, donde está todo el tema de la Ley de Dependencia para la discapacidad se aplica desde el año 2006. Esta Ley regula estos aspectos en el artículo 33, y es una Ley que aprobó su Gobierno, el Gobierno del Sr. Zapatero. Y el copago no es un invento de la Comunidad Autónoma Valenciana, ni

es un invento de este Gobierno en esta Ley. Esta Ley tenía una aplicación escalonada y unos plazos para su ejecución, y se aprobó en el año 2006, por cierto, con unanimidad. Nosotros aprobamos también esa Ley; creo que fue por unanimidad, o al menos con el apoyo de los dos grandes Partidos, el de ustedes y el nuestro. La diferencia está en que cuando ustedes apoyan una Ley y gobiernan, la aplican; pero cuando ustedes han aprobado una Ley, y no gobiernan, entonces se ponen en contra de ella. Y le quiero recordar que el copago en determinados servicios estaba ya previsto y es de obligado cumplimiento, y difería la aplicación de la Ley a los criterios de aplicación por parte del Consejo Territorial, que es un órgano previsto en la Ley ésta que le acabo de citar del año 2006, la de Promoción de Autonomía Personal y Atención a los Discapacitados en situación de Dependencia. El año pasado se celebró esa reunión del Consejo Territorial, y hubo una Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales el 13 de julio de 2012, que se publicó en el BOE de 2 de agosto de 2012, en donde se acordaron los criterios de aplicación en todas las Comunidades Autónomas. El Decreto al que usted hace referencia, que es el nuestro, de aquí de la Comunidad, es ejecución -eso sí, con cierto retraso pues se podía haber aplicado el año pasado, y se ha hecho éste- con arreglo al desarrollo del acuerdo del Consejo Territorial que le acabo de citar.

Por lo tanto, no se está haciendo nada que no se esté haciendo en las demás Comunidades Autónomas, se está aplicando una Ley Socialista del año 2006 que está en vigor, una Ley que aprobamos nosotros estando en la oposición, y una Ley, por lo tanto, que ustedes cuando estaban en el Gobierno apoyaron, y ahora que están en la oposición arremeten contra ella.

Por lo tanto, lo que se está haciendo en estos momentos es una aplicación legal, los criterios de aplicación son los mismos que se están aplicando en toda España y, en cualquier caso -como bien dice la Ley-, nadie que no pueda tener los niveles de renta suficientes se quedará sin la prestación del servicio, si le corresponde. Y eso es así en otras Comunidades Autónomas y en la Comunidad Valenciana : nadie se quedará al final sin tener derecho al servicio por motivos económicos, independientemente del tema de copago, si efectivamente está en esa situación.

De modo que no ha lugar a apoyar la Moción que están planteando ustedes. Muchas gracias Sra. Presidenta.

D. Alejandro Soler Mur.- Gracias, Sra. Presidenta. Sr. Asencio, qué complicado tiene que ser defender lo indefendible. Yo lo entiendo. Al final usted dice que somos contumaces y traemos los mismos argumentos; usted solo tiene uno: 'la culpa de todo la tiene el PSOE'. Todos los males de mundo, no de España, yo creo que de Europa, a nivel mundial, los desastres naturales, cualquier fenómeno, todo fue culpa del PSOE, que generó un desastre que ha generado problemas económicos y financieros en todos los países del mundo. Y a partir de ahí, todo lo demás, ¿no? Qué complicado tiene que ser.

Mire, la diferencia entre usted y yo, es que usted viene aquí siempre con los datos que le pasa el PP, y yo vengo con los datos y con la información que me pasan los interesados. Salga usted de su despacho, hable con la gente, y después hablará con un poquito de criterio y de opinión. A usted le pasan un fax, y le dicen : “no, las recepciones se han cobrado”. Pero yo sé -información de ayer- que a APSA -creo que sabe qué Asociación es; le puedo hablar de muchas otras, a APSA, la Asociación más importante de la provincia en discapacidad, le deben 1 millón de euros, tres meses sin cobrar los trabajadores. Eso de ayer. Le traigo yo a la Asociación y usted le dice: no, no, ustedes dirán lo que quieran, pero aquí tengo un fax de la Generalitat, un correo electrónico, y me dicen que ha cobrado usted. Y le dirán : “No, no, es que no hemos cobrado” “¡Ah! –contestará- a mí lo que me vale es lo que me diga la Generalitat, no lo que me digan ustedes”.

Un poquito de sensatez, un poquito de respeto a lo que está pasando de verdad en esta provincia. Y lo que está pasando es que a las personas con discapacidad las atienden las Asociaciones. Y las atienden fundamentalmente porque ustedes, su Gobierno no ha puesto recursos, y ha dejado el peso de esa tarea en entidades a las que les ha dicho : “hagan ustedes este servicio, préstenlo, que yo les pagaré”. Pero cada vez les pagan menos y peor. Al final están dejando ustedes a la gente que estaba trabajando ahí en una situación precaria : les tienen que dejar de pagar, les tienen que despedir, y al final, evidentemente, los discapacitados no pueden ser atendidos. Esa es la realidad que estamos viviendo, y lo demás son milongas, Sr. Asencio; milongas, historias que le cuentan a usted y que usted quiere creerse, porque usted sólo habla y sólo vive con los datos que le pasan desde el Partido Popular. Parece mentira que usted no salga a la calle, no hable con los ciudadanos, no hable con entidades antes de venir aquí. Que usted me quiera convencer que las pensiones ... Pero si quien está bajando el poder adquisitivo de los pensionistas, es su Gobierno. El Gobierno del PSOE, en todo su periplo, subió las pensiones, especialmente las más bajas, el doble de lo que se habían subido en el tiempo en el que Aznar fue Presidente. Pero, ¿qué me está contando? Se subieron las becas, se subió el apoyo a las personas en muchos ámbitos. ¿Usted me está diciendo que el periodo anterior de Gobierno ha sido el peor?.

Por favor, Sr. Asencio, tiene usted que atender un poquito a la realidad. Y la realidad es que en este momento, y sobre el tema que hablamos, ustedes han subido el copago a las personas dependientes, a quien peor lo tiene en esta sociedad, a las familias con más dificultades, que tienen una situación excepcional en su casa. Y ustedes le pegan una vuelta de tuerca : que paguen más medicamento, que paguen por la atención hospitalaria. Esto pasa como con el aborto, si se le están rebelando en muchas Comunidades. ¿Qué es lo que dice de los copagos la Comunidad de Castilla-La Mancha? Que se apliquen, que ya se lo devolveré a los ciudadanos. Esto no hay quien se lo trague. ¿Sabe qué han hecho en Castilla y León? lo han recurrido ante el Tribunal Constitucional. ¿Sabe lo que dice el Consejo de Estado? Que los

copagos que ha impuesto el Partido Popular no se sujetan y no se sostienen por el ahorro y la eficacia que el Presidente del Gobierno dijo que iban a producir.

Pero si se están rebelando los Organismos, sus propias Comunidades, sus propios compañeros de Partido, ante esta injusticia. Y usted me quiere defender aquí los copagos : el copago farmacéutico, el copago sanitario, el copago hospitalario, y ahora el incremento del copago para las personas con dependencia, para quien peor lo tiene en esta sociedad.

Esto es absolutamente indefendible. Si a usted sólo le quedaba decir : lo lamento, no habrá dinero, no tenemos nada más que hacer. Pero que quiera usted defenderlo, que quiera usted decir que su Gobierno y la Comunidad Valenciana están cumpliendo con los dependientes ... Pero si los está dejando tirados, si esta Diputación se tiene que hacer cargo de lo que no le corresponde porque la Generalitat no paga; porque estamos manteniendo en el Hogar una serie de servicios que la propia Presidenta reconoce que, 'o los mantenemos nosotros o quien tiene que hacerlo no lo va a hacer, y no podemos dejarlos tirados'. Reconozca usted que el Gobierno de España con su leyes, y la Generalitat con su incapacidad y su falta de pago, están hundiendo a muchas familias, y especialmente a las que tienen más dificultades. Esa es la realidad que estamos viviendo. Hable usted un poco más con las gente, y le iba a decir lo de 'lea menos y viaje más'.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Muchas gracias, Sra. Presidenta. Vamos a ver, la Generalitat no hace más que pagar. Está por el tercer plan de pago a proveedores. Este año va a ir otro plan, próximamente : el fondo de liquidez autonómico. En fin, no hace más que pagar facturas. ¡Hombre!, reconózcame que cada vez se le adeuda a menos gente el pago de facturas -pago de facturas, por otro lado, problemático desde el pasado por un problema de financiación estructural de esta Comunidad, que éramos la última por habitante y seguimos siéndolo por el sistema del Sr. Zapatero del año 2009-.

Por lo tanto, se está pagando, y mucho. En estos momentos, mire usted, podrá haber una queja de alguien. Yo no sé el caso concreto que usted acaba de citar, pero conozco algún caso porque yo he llegado a tener algún escrito en mi propio municipio de una parte de los empleados, que no cobraban de la Asociación, y resulta que la Generalitat había pagado; la sorpresa fue que la Generalitat había pagado. Sí, sí, estaba al día ya todo lo del año 2013, pero resulta que la empresa gestionaba otras concesiones en otras Comunidades, alguna de ellas colindante a la nuestra, y el dinero que venía de la Generalitat Valenciana lo estaban utilizando para ir tapando agujeros y pagando salarios en otras Comunidades, porque decía que la que recibía la subvención era la empresa, y que después la empresa distribuía entre los empleados.

Bueno, pues si la empresa hubiera pagado a los empleados que tiene aquí, en el caso concreto de mi municipio, no le debería a nadie, y nadie podría decir que la

Generalitat debe. Aquí lo más injusto es que la Generalitat no debía nada al Centro, y los empleados no habían cobrado.

Yo no digo con esto que eso sea lo que esté haciendo la Entidad que usted ha citado, pero le digo lo que ha pasado en mi municipio.

Así es que muchas veces, desgraciadamente, 'hazte fama y échate a dormir'. O sea, a veces, el haber tenido una situación en la que se debía dinero, hace que ahora cualquiera diga "me deben". Y ustedes han montado aquí el 'hazte fama y échate a dormir', y cada vez que hablan están con que se debe dinero, con que no se paga a nadie. No es cierto.

Las farmacias : se está cumpliendo el Plan de pagos, y de hecho saben que ustedes hubo un cierre de farmacias, lo cual creó un gran problema social y de suministro de medicamentos, ¿se acuerdan? Bueno, pues acuérdense también de que eso se está cumpliendo y se está pagando. Mucha gente y muchas entidades están percibiendo lo que se adeuda. Por tanto es incierto lo que usted está diciendo. Yo me reitero porque quien me lo podía decir, me lo ha dicho, y tengo la información : que está al día el año 2013. Por lo tanto, si hay otros problemas de gestión, si la propia empresa, o la entidad que sea, puede tener problemas propios internos, y ahora puede ser fácil decir que es que les debe la Generalitat ... Bueno, pues no sé, habría que ver los motivos por los que tiene dificultades cada entidad. Y lo que le digo es que la Generalitat va al día en los pagos de las subvenciones en este nivel de entidades, de residencias y en temas de discapacitados.

Ustedes están dramatizando los importes. Aquí no se trata de hacer una crítica genérica del Sr. Zapatero, pero es que la Ley es de ustedes. Esta Ley no es nuestra. Y esta Ley indica el artículo 33, literalmente ... Le voy a leer la Ley, porque es que al final uno ya duda de si uno entiende la Ley, y de quién es la autoría del copago, porque ahora ustedes tienen la habilidad de decir que no son responsables de nada, y que los copagos los está poniendo el PP. ¡Vamos a ver! esta Ley es de ustedes. Leo el Artículo 33 : "1. Los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal.

2.- La capacidad económica del beneficiario se tendrá también en cuenta para la determinación de la cuantía de las prestaciones económicas.

3.- El Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, fijará los criterios para la aplicación de lo previsto en este artículo que serán desarrollados en los Convenios a que se refiere el artículo 10.

Para fijar la participación del beneficiario se tendrá en cuenta la distinción entre servicios asistenciales y de manutención y hoteleros.

4.- Ningún ciudadano quedará fuera de la cobertura del sistema por no disponer de los recursos económicos."

Y eso es lo que traslada el Consejo Territorial, donde están todas las Comunidades Autónomas, tras su reunión el pasado año, que recoge el BOE, el día 2 de agosto de 2012. Léase el B.O.E., léaselo. Y en base a eso las Comunidades dictan ordenes de aplicación; la nuestra lo ha hecho este año, y otras el año pasado. Y no me mezcle para decir: que no estamos de acuerdo con el copago, porque el copago ... Usted, cuando me habla del copago, me está hablado del copago farmacéutico y hospitalario, del tema de los medicamentos, ese que no se está aplicando tampoco en nuestra Comunidad. Aquí no se está aplicando, no me dé una noticia rancia y fuera de encaje con el tema de que los copagos del PP, porque eso no está haciendo referencia al copago de ayudas a la dependencia. No mezcle el copago en medicamentos, que es posterior, con el copago que sí que está previsto en la Ley que aprobaron ustedes, que es éste, el que yo le acabo de decir, y el que ustedes han traído con la Moción aquí.

No, no mezclamos cosas. Porque para descalificar ahora un copago en el tema de discapacitados me trae usted noticias de otras cosas relativas al tema médico, medicamentos, etc., que no tienen nada que ver con esto, y que van en base a normativa posterior, no a la que estamos debatiendo hoy aquí y que ustedes están intentando utilizar en el tema de los discapacitados. Mire, el 30% de los beneficiarios de las ayudas de discapacitados, el 30% de peticionarios, están exentos con arreglo a estos criterios. Es decir, no pagan, están exentos, el 30%. Y quedan también exentos los niños usuarios de Centros de Atención Temprana, que son alrededor de 1.800. 1.800 niños quedan exentos en la aplicación de estos baremos, y el 30% en general en las ayudas de discapacitados.

Casi el 70% de usuarios de centros de día, por tanto, aportarán un máximo del 20%. Un máximo. Muchos de ellos pagarán incluso menos, pero como máximo el 20% del coste de referencia del servicio. Estamos hablando de 162,00 euros para niveles de renta de 7.789 euros, y estamos hablando de centros de día. El 73% de usuarios de centro ocupacional es decir, aquellos que llevan para tareas de los niños, para estar durante el día, hacer trabajos manuales, trabajos que ayudan a mantener una integración, una funcionalidad, etc. Que a veces incluso los propios colegios después consiguen fondos con la venta de lo que se hace en esas horas, etc. El máximo es el 20% del coste de referencia del servicio, o sea, una cantidad máxima de 110,00 euros. Y el promedio de lo que se va a abonar en las residencias, en los centros de día, como antes ya le había dicho, es el 25,6 en las residencias, en los centros de día el 14,02%, y en los centros ocupaciones el 15,03%. Por supuesto siempre teniendo en cuenta los niveles de renta.

El copago está regulado y se aplica, si bien es cierto que también hay un problema sociológico vinculado al copago. No es tanto el copago, porque va en relación al nivel de renta económico de aquel que tiene derecho a la prestación, sino que más bien hay un problema porque no se ha abonado durante tiempo anterior,

como no se ha abonado durante tiempo anterior : aquello de no pago, yo pago mi Impuesto de la Renta como los demás.

(interviene la Sra. Diputada, D^a Asunción Llorens Ayela, fuera de micrófono)

Ilma. Sra. Presidenta.- Por favor.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Todos pagamos en Renta para financiar los servicios.

Ilma. Sra. Presidenta.- Por favor, por favor. No tiene usted la palabra.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Hay un problema sociológico, y es que al no haberse aplicado anteriormente el copago, pues claro, hay familias que hasta ahora no tenían que atender eso. Y la prestación del beneficiario, lógicamente, en realidad no iba al beneficiario, sino que es la familia la que ha tenido una renta indirecta porque tenía al usuario del servicio sin copago, cuando en realidad el copago tiene que ir en proporción a la renta que se tiene por aquel que disfruta del servicio. ¿Por qué, si se tiene que contribuir a las cargas públicas por todos, alguien que tiene una prestación que no le supone vulnerar un mínimo de subsistencia, y que además tiene resuelto un problema social, por qué no tiene que aportar una parte de esa prestación económica que tiene? Lo que ocurre es que esos ingresos normalmente iban a familiares que tenían un problema resuelto con la persona discapacitada, y al mismo tiempo disfrutaban de una prestación que les iba a su familia como un ingreso. En estos momentos si hay un copago deja de haber un ingreso para los familiares próximos al beneficiario de la prestación. Pero lo que está claro es que el copago en ningún caso supone una merma o reducción del servicio que se recibe y, por otra parte, es una colaboración en un porcentaje al sostenimiento de ese servicio. Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias. Último turno de intervención.

D. Alejandro Soler Mur.- Brevemente. Yo creo que mi compañera Suni, evidentemente, sale cuando no le corresponde hablar, pero sale por el contraste de esos argumentos y de esa intervención realizada de manera tan ligera con la realidad que uno vive, que conoce personalmente, Sr. Asencio, el contraste entre esa información y las afirmaciones que usted hace en base a lo que usted le pasan y lee con la realidad que las personas, los usuarios, los que pagan, conocen en su familia, cuando saben que usted no está diciendo la verdad. Yo creo que lo hace usted por desconocimiento, porque usted cree que lo que le pasan es cierto. Pero es que eso no es cierto, y quien sufre los problemas, quien tiene que pagar, quien tiene que atender personas que tienen esas dificultades, sabe que lo que usted dice no es cierto. Y eso atenta contra situaciones personales muy graves, muy complejas, muy difíciles. Por lo tanto, yo le pediría un poquito de respeto cuando tratamos temas

tan sensibles en los que hay que alejarse de los datos que nos pasan a veces las organizaciones para defender los argumentos y conocer un poquito la realidad. La realidad es que se está incrementado el pago de las familias que tienen personas con discapacidad, y que hay personas que lo tienen muy difícil y no saben a partir de ahora qué van a hacer con la persona discapacitada porque no pueden enviarla al Centro, porque o le dan de comer o la envían al Centro, pero no pueden pagar ambas cosas. Esa es la realidad, esa es la situación. El Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 6 de agosto de 2013 dice que este sistema de copago ha sido determinado de conformidad con la resolución de 13 de julio de 2012 de la Secretaría de Estado. Creo que gobernaba el PP en 2012, o sea que es el Partido Popular el que ha incrementado el copago. Y lo demás son historias. No lo digo yo, lo dicen las personas afectadas : discapacitados que claman contra el copago de hasta 1.500,00 euros impuesto por el Consell. ¿Cómo quieren que vivamos? Usuarios de las residencias denuncian el nuevo copago de Bienestar Social que les obliga, además, a abonar dos extras, pese a carecer de ingresos. Oleada de recursos para frenar el copago en centros dependientes.

Pero si la realidad es aplastante, Sr. Asencio, aplastante. Si ustedes deberían esconderse ante esta situación. Si es que esto no se sostiene. Las personas con discapacidad lo están pasando muy mal y, por tanto, incrementarles lo que tienen que pagar por utilizar recursos que son fundamentales para ellos y para que sus familias puedan salir adelante, nos parece gravísimo. Les pediría que nos apoyaran.

Dña. Asunción Llorens Ayela.- Sra. Presidenta, solamente quiero disculparme por el tono que he utilizado, pero el fondo es el que vivo día a día y comparto dentro de mi casa. Por eso, aunque ya sé que no van a apoyar ustedes la Moción, sí me gustaría que miren en la calle, pues seguro que hay algunos Alcaldes que lo sabrán y lo vivirán, a lo mejor no tan directamente como yo, pero la realidad es muy dura para las enfermedades que actualmente estamos viviendo y soportando dentro del domicilio porque nos han quitado las ayudas para llevarlos al Centro; quitadas las ayudas totalmente.

Ilma. Sra. Presidenta.- Se acepta su disculpa. Y procedemos a la votación si no hay replica.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- No, no hay. Es la segunda, no tengo réplica.

Ilma. Sra. Presidenta.- Pasamos a votar la Moción.

Sometida la Moción a votación lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista, D^a María Elena Albentosa Ruso, D. José Chulvi Español, D^a Ana Belén Juárez Pastor, D^a Asunción Llorens Ayela, D. Raul Valerio Medina Lorente, D. Francisco Jaime Pascual Pascual, D. Edmundo Juan Seva García, D. Alejandro Soler Mur y D^a Genoveva Tent Musarella.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, D. Joaquín Albaladejo Martínez, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez, D. Pascual Díaz Amat, D^a María del Carmen de España Menárguez, D. José Joaquín Ferrando Soler, D^a Mónica Isabel Lorente Ramón, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Manuel Moya Ferrández, D^a María Adelaida Pedrosa Roldán, D. Manuel Pérez Fenoll, D. Enrique Ponsoda Fracés, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Francisco Javier Sendra Mengual, y la Ilma. Sra. Presidenta, D^a Luisa Pastor Lillo.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos en contra y nueve a favor, queda rechazada la Moción anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Francisco Jaime Pascual Pascual.- Gràcies Sra. Presidenta. Ja anunciàvem, des que es va convocar que el Pla d'Ocupació de les Administracions, que, desgraciadament -i dic desgraciadament-, seria un fracàs i així sembla que ha passat. Des d'este Grup demanàriem que se'ns facilitara tota la documentació dels municipis i les empreses que s'han acollit a este Pla. Alhora demanàriem si és possible que mantinguérem una reunió, bé a través de la Junta de Portaveus, o en la mateixa Comissió, per veure els fons que havia pressupostats per a la creació d'ocupació i subvenció d'ocupació, i a què els destinarà esta Casa. Gràcies.

Ilma. Sra. Presidenta.- Ens anotem el prec. Algun altre?

Siendo un Pleno Ordinario y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.